

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

**COMISIÓN DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL (CTRA)**

PAUTA / AGENDA

REUNIÃO ORDINÁRIA / REUNIÓN ORDINARIA

Data/Fecha: 27/05/2024 Hora: 09:30

Local: Edificio MERCOSUR

1. CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR / CONSIDERAÇÃO DA ATA ANTERIOR
2. ASUNTOS ENTRADOS / ASSUNTOS APRESENTADOS
3. ASUNTOS VARIOS / ASSUNTOS GERAIS

1. CONSIDERACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR / CONSIDERAÇÃO DAS ATAS ANTERIORES

- Acta de la reunión realizada en 27/11/2023.

2. ASUNTOS ENTRADOS / ASSUNTOS APRESENTADOS

1. PDE 44/2023 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Britto por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara de interés regional la Federación de entidades sindicales de la Industria del Papel, celulosa, cartón aglomerado y artefactos de papel del MERCOSUR.

Proposta de Declaração apresentada pela Parlamentar Cecilia Brito, pela qual o Parlamento do MERCOSUL declara o interesse regional à Federação das entidades sindicais da Indústria do papel de celulose, papel cartão e materiais de papel do MERCOSUL.

2. PDE 167/2017 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Declaración presentada por el Parlamentario Jean Wyllys de repudio a las nuevas reglas brasileras que flexibilizan el combate al trabajo esclavo.

Proposta de Declaração apresentada pelo Parlamentar Jean Wyllys pela qual repudia as novas regras brasileiras que flexibilizam o combate ao trabalho escravo.

3. PDE 145/2017 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Ana María Corradi sobre “Reforma Trabalhista”.

Proposta de Declaração apresentada pela Parlamentar Ana María Corradi sobre a “Reforma Trabalhista”.

4. PDE 112 2016 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Declaración presentada por Canese por la cual se condena la violación del derecho humano a la libertad sindical por parte del gobierno de Horacio Cartes.

Proposta de Declaração apresentada pelo Parlamentar Ricardo Canese, pela qual se condena a violação do direito humano à liberdade sindical por parte do governo de Horacio Cortes.

5. PDE 80/2016 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara de su interés el foro de desarrollo Latinoamericano que se realizará el 14 de octubre de 2016 en Foz de Iguazú. Paraná – Brasil.

Proposta de Declaração apresentada pela Parlamentar Julia Perie pela qual o Parlamento do MERCOSUL declara o seu interesse ao Fórum de Desenvolvimento Latinoamericano que se realizará no dia 14 de outubro de 2016 em Foz do Iguaçú, Paraná, Brasil.

6. PRE 5/2023 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Daniel Caggiani por la cual establece la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR.

Proposta de Recomendação apresentada pelo Parlamentar Daniel Caggiani pela qual estabelece a redução da jornada de trabalho para 40 horas semanas em todos os países do MERCOSUL.

7. PRE 44/2020 - Propuesta de Recomendación

PROPUESTA DE RECOMENDACION REFERENTE AL Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo.

Proposta de Recomendação referente ao Plano regional de Articulação de Políticas contra a Violência de Gênero no Mundo do Trabalho.

8. PRE 117/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC resuelva la creación de un registro nacional de personas a las que se les haya aplicado el derecho de admisión en espectáculos futbolísticos.

Proposta de Recomendação apresentada pela Parlamentar Julia Perie pelo qual o Parlamento do MERCOSUL recomenda ao Conselho de Mercado Comum que crie um registro nacional de pessoas para a que elas sejam aplicados o direito de entrada em eventos futebolísticos.

9. PRE 115/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de recomendación presentada el 18 de mayo por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el PM recomienda al CMC la creación de una Comisión de Certificación de Producto libre de trabajo infantil.

Proposta de Recomendação apresentada no dia 18 de maio pela Parlamentar Julia Perie pelo qual o Parlamento do MERCOSUL recomenda ao Conselho de Mercado Comum a criação de uma Comissão de Certificação de Produtos livres de trabalho infantil.

10. PRE 76/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada el 15 de abril de 2016, por el Parlamentario Jorge Cejas por la cual el Parlamento del MERCOSUR, recomienda solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un Informe extraordinario con el objeto de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

Proposta de Recomendação apresentada no dia 15 de abril pelo Parlamentar Jorge Cejas pelo qual o Parlamento do MERCOSUL, recomenda solicitar à Comissão Sociolaboral do MERCOSUL a elaboração de um informe extraordinário com o objetivo de visualizar a real situação socio laboral da região.

11. PDI 121 2017 - Propuesta de Disposición

Propuesta de Disposición presentada por varios Parlamentarios por la cual el Parlamento del MERCOSUR dispone convocar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR para interiorizarse sobre la Reforma Laboral en Brasil y debatir sobre las relaciones laborales en los otros países miembros del MERCOSUR.

Proposta de Disposição, de autoria de diversos parlamentares, pela qual o Parlamento do MERCOSUL prevê a convocação da Comissão Sociolaboral do MERCOSUL para conhecer a Reforma Trabalhista no Brasil e discutir as relações de trabalho nos demais países membros do MERCOSUL.

12. NTC 20/2024 – Notas y Comunicaciones

Nota de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de la Latinoamérica dirigido a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social del Parlamento del MERCOSUR, respecto a la creación de un Observatorio de Derechos Humanos y en la cuál manifiesta interés en reunirse con autoridades del PARLASUR.

Nota da Confederação de Trabalhadores Policiais e Penitenciários da América Latina dirigida à Secretaria de Relações Institucionais e Comunicação Social do Parlamento do MERCOSUL, a respeito da criação de um Observatório de Direitos Humanos e na qual manifesta interesse em se reunir com autoridades do PARLASUL.

13. NTC 24 2018 - Notas y Comunicaciones

Nota presentada por la Confederación Sindical UNICOM – MERCOSUR por la cual se solicita la intervención del Parlamento del MERCOSUR para facilitar el tránsito de trabajadores.

Nota apresentada pela Confederação Sindical UNICOM-MERCOSUL solicitando a intervenção do Parlamento do MERCOSUL para facilitar o trânsito de trabalhadores.

14. NTC 5 2018 - Notas y Comunicaciones

Nota remitida por el Parlamentario Rafael Veloz, referente a la situación en el sistema de Justicia en Venezuela y el Tribunal Supremo de Justicia en el exilio.

Nota enviada pelo parlamentar Rafael Veloz, sobre a situação do sistema de justiça na Venezuela e da Suprema Corte de Justiça no exílio.

3. ASUNTOS VARIOS / ASSUNTOS GERAIS

- Realización de reuniones y conferencias con representantes de la OIT para discutir el progreso y los desafíos en la implementación de los Convenios 156, 190, 187, 129 y el Protocolo sobre Trabajo Forzado en el Congreso Nacional. *Realização de reuniões e conferências com representantes da OIT para discutir o progresso e os desafios na implementação dos Convênios 156, 190, 187, 129 e o Protocolo sobre Trabalho Forçado no Congresso Nacional.*
- Establecimiento del Grupo de Trabajo en colaboración con el Proyecto Fairwork del Instituto de Internet de la Universidad de Oxford. *Estabelecimento do Grupo de Trabalho em colaboração com o Projeto Fairwork do Instituto de Internet da Universidade de Oxford.*
- Promoción de la Norma sobre Economía Social y Solidaria del PARLASUR junto a sociedad civil, cooperativas y emprendimientos sociales. *Promoção da Norma sobre Economia Social e Solidária do PARLASUR junto à sociedade civil, cooperativas e empreendimentos sociais.*

- Establecimiento de Grupos de Trabajo con temas relacionados a las Tecnologías Emergentes. *Estabelecimento de Grupos de Trabalho com temas relacionados às Tecnologias Emergentes.*
- Realización de consultas regulares con estos actores sociales para garantizar que las preocupaciones y contribuciones sean consideradas en la elaboración de políticas. *Realização de consultas regulares com esses atores sociais para garantir que as preocupações e contribuições sejam consideradas na elaboração de políticas.*
- Establecimiento de canales de comunicación eficaces con los gobiernos y parlamentos nacionales de los países del MERCOSUR. *Estabelecimento de canais de comunicação eficazes com os governos e parlamentos nacionais dos países do MERCOSUL.*

CONSIDERACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR / CONSIDERAÇÃO DAS ATAS ANTERIORES

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

El día 27 de noviembre, la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR realizó reunión ordinaria para tratamiento de proyectos girados al colegiado.

Inicialmente, fue realizada la instalación del nuevo Presidente de la Comisión de Trabajo, **Parlamentario Paulao (Brasil)**, que contó con el acuerdo de todos los Parlamentarios representando a cada uno de los países del MERCOSUR componiendo el quórum regimental para la realización de la Reunión.

En seguida, fue aprobada el acta de la Reunión anterior (26 de junio de 2023).

Como segundo punto de la Orden del Día, ha sido aprobado el Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo del PARLASUR para el año 2024 que dispone como puntos específicos:

1: Estrechar el Diálogo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Monitorear la tramitación de los Convenios 156, 190, 187, 129 y el Protocolo sobre Trabajo Forzado en el Congreso Nacional.

Realizar reuniones y conferencias con representantes de la OIT para discutir el progreso y los desafíos en la implementación de estas convenciones, con énfasis en la 190 sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo y en las políticas de combate al trabajo esclavo.

Proponer la institucionalización de la participación del PARLASUR en las Conferencias Internacionales del Trabajo de la OIT.

2: Constituir un Grupo de Trabajo sobre Regulaciones del Trabajo en Plataformas:

Establecer un Grupo de Trabajo en colaboración con el Proyecto Fairwork del Instituto de Internet de la Universidad de Oxford.

Realizar investigaciones y estudios comparativos sobre las regulaciones del trabajo en plataformas en los países del MERCOSUR.

Desarrollar recomendaciones y directrices para promover prácticas justas y seguras en el trabajo en plataformas.

3: Realizar actividades de Movilización para la Difusión de la Norma sobre Economía Social y Solidaria del PARLASUR:

Organizar eventos, seminarios y campañas de concientización para promover la Norma sobre Economía Social y Solidaria del PARLASUR.

Involucrar a organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y emprendimientos sociales en la promoción de esta norma.

4: Desarrollar Propuestas de Recomendación en Temas Relacionados a las Tecnologías Emergentes:

Establecer grupos de trabajo para abordar los siguientes temas:

Salud y Seguridad de los Trabajadores en la Industria 4.0.

Regulación de la Gestión Algorítmica desde la perspectiva de los derechos laborales.

Regulación sobre el Trabajo en Plataformas y Seguridad Social de Trabajadores de Fronteras.

Elaborar propuestas de recomendación basadas en investigaciones, consultas a expertos y análisis de mejores prácticas.

5: Realizar el Seguimiento del Diálogo con Gobiernos y Actores Sociales:

Intensificar la participación en actividades promovidas por gobiernos de los países del MERCOSUR, así como por centrales sindicales y entidades representativas de empleadores.

Realizar consultas regulares con estos actores sociales para garantizar que sus preocupaciones y contribuciones sean consideradas en la elaboración de políticas.

6: Intensificar el Diálogo con Gobiernos y Parlamentos Nacionales:

Establecer canales de comunicación eficaces con los gobiernos y parlamentos nacionales de los países del MERCOSUR.

Proponer la realización de actividades conjuntas, como audiencias públicas, discusiones parlamentarias y conferencias para abordar cuestiones comunes relacionadas con el trabajo y la seguridad social.

Como tercer punto del Orden del Día, participaron como invitados los Investigadores del Proyecto Fairwork del Instituto de Internet de la Universidad de Oxford. Los investigadores Alessio Bertolini, Jonas Valente y Pía Garavaglia realizaron una explicación sobre el proyecto de investigación de Fairwork y establecieron un diálogo sobre la regulación del trabajo de plataformas en la región.

Finalizada la presentación, los Parlamentarios, por unanimidad, aprobaron crear un grupo de trabajo para la formulación de una propuesta de recomendación regional sobre la regulación del trabajo de plataformas digitales. También acordaron realizar un curso con la colaboración de la Universidad de Oxford para parlamentarios regionales y nacionales durante el año de 2024.

Participaron de la reunión los Parlamentarios Amanda Della Ventura (Vicepresidente, Uruguay), Karolina Bobadilla y Cristian Bello (Argentina), Daniel Centurión y Virina Villanueva (Paraguay), Parlamentario Paulao (Presidente) y Heitor Schuch por la Delegación de Brasil; además de los invitados: Investigadores Alessio Bertolini, Jonas Valente y Pía Garavaglia del Instituto de Internet de la Universidad de Oxford.

ASUNTOS ENTRADOS / ASSUNTOS APRESENTADOS

1. Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Britto por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara de interés regional la Federación de entidades sindicales de la Industria del Papel, celulosa, cartón aglomerado y artefactos de papel del MERCOSUR. (NPr/09/2023)

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: De interés regional “*La Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur*”, la cual nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelera en general.

ARTICULO 2: instar al CMC a que homologue un acuerdo entre las entidades que nuclean a trabajadores de la industria del papel en países del Mercosur estableciendo así una representación colectiva regional reconocida jurídicamente con vigencia en territorios de Estados Parte y asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

ARTICULO 3: Apelar a la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR, los convenios y recomendaciones de la OIT, sus modificatorias y reglamentarias con el fin de construir el marco de derecho para tan importante representación sindical regional.

ARTCULO 4: garantizar la libertad sindical como un Derecho Humano fundamental reconocido en distintos pactos internacionales. En el ámbito del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, corresponde adoptar medidas específicas, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección y el derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ramón Luque".

JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO

01 SEP. 2023
No. Protocolo 313/2023
Secretaría Parlamenaria

ARTICULO 5: De forma.

FUNDAMENTOS:

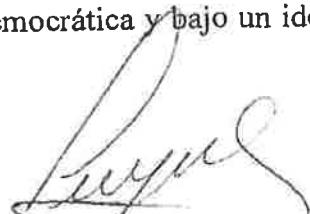
La libertad sindical es un derecho humano que forma parte de los valores centrales de la Organización internacional del Trabajo, está consagrado en la Constitución de la OIT y fue proclamado en la declaración universal de los derechos humanos. El derecho de los trabajadores y empleadores a constituir libremente las organizaciones que estimen convenientes es elemento integral para una sociedad libre y abierta.

La sigla FESPM identifica a la Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur.

Como su nombre lo indica, nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelera en general.

Fundada el 9 de agosto de 1995, su 1º Congreso se constituyó con 223 representantes de 73 entidades sindicales de Argentina, Brasil y Uruguay, siendo una experiencia pionera de organización.

Su objetivo es el de reunir las entidades sindicales papeleras de los países del Mercosur, sin distinción alguna. Sobre la base democrática y bajo un ideal de



JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL

independencia política y económica, en una organización internacional fuerte que combata las políticas economicistas que degradan la condición humana en su afán de lucro, protegiendo y fomentando los intereses económicos, sociales, medioambientales y culturales de los trabajadores representados, recurrir a medidas lícitas de acción y de autotutela en defensa de los derechos de los trabajadores representados dentro de los límites del ordenamiento jurídico. Desde entonces ha desarrollado una extensa actividad, a través de sus congresos, los encuentros de trabajadores papeleros del Mercosur, los intercambios dirigenciales y la edición de diversas publicaciones bilingües (castellano- portugués, entre las que destaca el periódico unidad.

Desde el Parlamento del Mercosur bregamos para que, en el marco descripto, se diseñe un sistema que torne operativo el derecho de estos sectores a constituir asociaciones internacionales, para el logro de los fines aludidos.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente declaración.

Dra CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones



Luque
JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL

2. Propuesta de Declaración presentada por el Parlamentario Jean Wyllys de repudio a las nuevas reglas brasileras que flexibilizan el combate al trabajo esclavo.

Minuta

MERCOSUR/PM/SO/DECL/2017

DECLARAÇÃO DE REPÚDIO ÀS NOVAS REGRAS BRASILEIRAS QUE FLEXIBILIZAM O COMBATE AO TRABALHO ESCRAVO

VISTO:

O Tratado de Assunção, que criou o Mercosul;

O artigo 4, incisos 1 e 11, do Protocolo Constitutivo do Parlamento do Mercosul, que atribuem àquele órgão competência para, respectivamente, velar pela observância das normas do Mercosul e emitir declarações sobre questões vinculadas ao desenvolvimento do processo de integração;

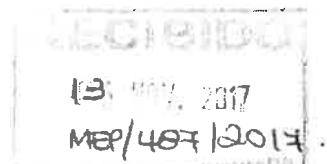
A Declaração Sociolaboral do Mercosul, de 2015, em que são afirmados os compromissos dos integrantes do bloco de adotar as medidas necessárias para eliminar toda forma de trabalho forçado ou obrigatório exigido de um indivíduo sob ameaça de sanção ou para o qual não tenha se oferecido espontaneamente (artigo 8, § 1) e adotar medidas para assegurar a abolição de toda utilização de mão-de-obra que propicie, autorize ou tolere o trabalho forçado ou obrigatório (artigo 8, § 2);

A Declaração dos Ministros do Trabalho do Mercosul, adotada também em 2015, pela qual os Ministros do Trabalho dos países do Mercosul se comprometeram a adotar ações conjuntas contra o tráfico de pessoas e o trabalho escravo e políticas regionais para a prevenção, o combate ao trabalho escravo e a reinserção das vítimas no mercado de trabalho;

A Declaração de Filadélfia (1944), da Organização Internacional do Trabalho – OIT – com cujos princípios e valores estão de acordo os Estados Partes do Mercosul, particularmente que todos os seres humanos, sem distinção de raça, credo ou sexo, tem direito a buscar o seu bem estar material em condições de liberdade e dignidade, de segurança econômica e de igualdade de oportunidades, e que alcançar estas condições deve ser o objetivo da política nacional e internacional dos países;

A Convenção nº 105, concernente à abolição do trabalho forçado e a Declaração da OIT relativa aos Princípios e Direitos Fundamentais no Trabalho (1998), todas apoiadas pelos Estados Partes do Mercosul;

A Convenção nº 29 da OIT sobre Trabalho Forçado, de 1930, complementada pelo Protocolo de 2014 que trata da prevenção, proteção e de medidas compensatórias, bem como da necessidade de se redobrar esforços para eliminar as formas modernas de escravidão;



As declarações, pactos, protocolos e outros tratados que integram o patrimônio jurídico da Humanidade, entre eles a Declaração Universal dos Direitos Humanos (1948), o Pacto Internacional dos Direitos Civis e Políticos (1966), o Pacto Internacional dos Direitos Econômicos, Sociais e Culturais (1966), a Declaração Americana de Direitos e Obrigações do Homem (1948), a Carta Interamericana de Garantias Sociais (1947) e a Carta da Organização dos Estados Americanos (1948), com os quais estão comprometidos os Estados Partes do Mercosul.

CONSIDERANDO:

A Portaria do Ministério do Trabalho da República Federativa do Brasil nº 1.129, de 13 de outubro de 2017, que disciplina a concessão de benefício de seguro-de-desemprego ao trabalhador identificado como submetido a regime de trabalho forçado ou reduzido a condição análoga à de escravo e a inclusão de nome no Cadastro de Empregadores que tenham submetido trabalhadores à condição análoga à de escravo;

Que tal Portaria busca, na verdade, inviabilizar uma das mais importantes políticas públicas adotadas no Brasil, qual seja, a política que visa combater o trabalho escravo e preservar a dignidade humana do trabalhador, ao restringir indevidamente o conceito de “redução à condição análoga a escravo” e ao condicionar a inclusão do nome da empresa empregadora na chamada “lista suja” do trabalho escravo e a sua divulgação à decisão do Ministro do Trabalho, introduzindo filtro político a questão eminentemente técnica e criando embaraços burocráticos à fiscalização e à repressão ao trabalho escravo realizadas pelos auditores do trabalho. Concede, por igual, injustificável anistia aos empregadores condenados pelo crime de manter empregados em condição análoga à do escravo e ainda elimina os requisitos mínimos para a negociação de Termos de Ajustamento de Conduta, fragilizando a garantia de tutela dos direitos fundamentais e do interesse público, conforme assegurados por preceito constitucional.

Que referida Portaria do Governo brasileiro gerou consternação e preocupação tanto entre entidades da sociedade brasileira como também no âmbito internacional, uma vez que as mudanças propostas ferem a dignidade humana e afetam de forma intensa grande parte da população que se encontra em situação de maior risco e vulnerabilidade.

Que, ademais, a medida poderá causar impacto negativo sobre as negociações em curso de um acordo de associação entre o Mercosul e a União Europeia. Como se sabe, a garantia do respeito aos direitos trabalhistas básicos e da capacidade de proteger seus trabalhadores do trabalho escravo é condição essencial exigida pela União Europeia de seus parceiros, em virtude da política comercial que adota.

Que, por manifestamente ferir preceitos consagrados na Constituição da República Federativa do Brasil, na legislação ordinária brasileira e em tratados internacionais dos quais o Brasil é parte, foram os efeitos da Portaria nº 1.129 de 2017 suspensos, em

decisão liminar, pela Ministra Rosa Weber, do Supremo Tribunal Federal brasileiro, em virtude de ação movida contra a medida pelo partido REDE-SUSTENTABILIDADE.

O PARLAMENTO DO MERCOSUL DECLARA:

Artigo 1 O Parlamento do Mercosul repudia veementemente a iniciativa do Governo brasileiro de editar a Portaria nº 1.129/2017, que flexibiliza a definição de trabalho escravo, o que viola normas firmadas no âmbito do próprio Mercosul, ademais de inúmeros outros instrumentos internacionais em matéria de proteção ao trabalhador e, de forma mais geral, de direitos humanos.

Artigo 2 O Parlamento do Mercosul apela ao Governo brasileiro para que proceda ao reestudo da matéria e reconsidera a medida tomada à luz das garantias individuais consagradas em seu texto constitucional, dos compromissos internacionais e regionais a que aderiu, particularmente aqueles firmados no âmbito do Mercosul, e ao seu próprio histórico de avanços no tratamento do tema, evitando, assim, o inevitável retrocesso resultante da fragilização das políticas de combate ao trabalho escravo que tornaram o Brasil referência na luta contra essa trágica prática.

Montevidéu, 13 de novembro de 2017

Parlamentar JEAN WYLLYS

3. Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Ana María Corradi sobre “Reforma Trabalhista”.

RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

SOBRE "REFORMA TRABALHISTA"

VISTO:

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR; el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

La Declaración Sociolaboral del MERCOSUR de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los pasados meses de abril y julio del corriente año, la Cámara de Diputados y el Senado brasileños aprobaron el proyecto de ley 38/2017 "*Reforma Trabalhista*" (en adelante, "REFORMA LABORAL") autoría del Ejecutivo Nacional, ratificando así un plexo normativo que plasma la institución de una radical reforma laboral.

Que la sanción de este nuevo régimen laboral, asumido como una maniobra a partir de la cual el gobierno brasileño aspira a mejorar la posición relativa del mercado laboral nacional, provoca un agudo desasosiego en los países sudamericanos, enfáticamente entre actores sociales y políticos, consecuencia de un entramado de especulaciones ante un eventual escenario de profundas e inconciliables diferencias competitivas entre los países de la Región.

Que la REFORMA LABORAL entraña un proceso de reestructuración de la relación *capital-trabajo*, similar al modelo neoliberal llevado a cabo en la década de 1990, con una contundente intención de despojar al Estado Nacional como regulador del entramado de relaciones entre el capital y el trabajo, en aras de situar a los países en vías de desarrollo en posiciones supeditadas a las cadenas de valor globales y en función de un modelo de desarrollo que no tolera la lógica de "crecimiento económico con redistribución del ingreso".

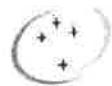
Que la REFORMA LABORAL puede considerarse como una de las aristas de un proceso más complejo que viene perfilando un nuevo escenario para la Región, producto de una *re-emergente* visión deficitaria y reduccionista de la economía; una oleada reaccionaria del neoliberalismo que propone, o peor aún, que intenta imponer un camino desregulatorio en lo laboral para incentivar la inversión y la actividad privada.

Que son inaceptables los intentos por lograr el incremento de la productividad y la competitividad basados en la disminución del costo laboral; esto último, sobre la base de bajos salarios y deplorables condiciones de contratación, de trabajo y de seguridad social.

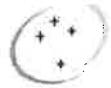
Que el acontecer histórico ha puesto en evidencia, en reiteradas oportunidades, que el progreso de tipo económico no tiene como correlato automático e indefectible el progreso social; mucho menos en relación de proporcionalidad directa.

Que, conforme ha sostenido la Organización internacional del Trabajo (OIT) a lo largo de sus años de labor, si bien el fin económico es tan legítimo como el fin social, este último no puede subordinarse, de ningún modo, a aquel. En consonancia, la OIT asume que el trabajo decente





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

se basa en la firme creencia de que la justicia social no puede, así tampoco, subordinarse a cuestiones económicas. Ciertamente, la REFORMA LABORAL contradice y, en cierto punto, atenta contra los postulados esgrimidos desde la OIT; y, con ello, contra los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Que subyace a todas las variantes del modelo económico neoliberal una estructuración muy diferente a las instituidas a partir de las decisiones políticas trascendentales de los gobiernos progresistas de las últimas décadas, especialmente, en materia de política de empleo, sindicalización, diálogo tripartito, entre otros, y cuyo común denominador es la congruencia

Que si bien la tolerancia a la desigualdad social es *conditio sine qua non* a la subsistencia del neoliberalismo, los referidos gobiernos progresistas latinoamericanos han sabido encarar una decisiva pero ardua lucha contra la desigualdad social, aunando esfuerzos para impulsar una conciencia social y moral en la comunidad sudamericana que repela la supervivencia fáctica de aquellos modelos económicos en los que significativa parte de la población quede excluida de la posibilidad de beneficiarse del crecimiento económico (del que sólo participa un pequeño sector "privilegiado").

Que, a la luz de lo expresado por la Oficina Internacional del Trabajo -secretaría permanente de la OIT-, tras ser consultada el 16 de junio del corriente por seis centrales sindicales brasileñas, la REFORMA LABORAL infringiría algunos aspectos sustanciales de la normativa internacional, particularmente aquellos actos suscriptos en el marco de la OIT, en los cuales Brasil participa en calidad de signatario.

Que, en función a lo esbozado en el párrafo anterior y, de hecho, a la luz de los comentarios emitidos por la Oficina Internacional del Trabajo, se recuerda y subraya:

- Que es **incompatible e inválida** toda alteración por medio de acuerdos colectivos o individuales a las protecciones establecidas mediante convenciones y acuerdos en el marco de la OIT, ratificadas y en vigor en un Estado determinado.
- Que es **responsabilidad del Estado** el garantir, legalmente y en la praxis, la aplicación efectiva de los actos celebrados en el marco de la OIT.
- Que toda reforma laboral debe de observar y cumplimentar, como criterio y garantía, **condiciones de trabajo más favorables** de lo que las leyes vigentes prevén.
- Que toda adopción de un proyecto de ley que reforme la legislación laboral debe consignar previamente **consultas detalladas con los interlocutores sociales** del país.

Que la firma de la nueva Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (DSL 2015), por los jefes de los Estados Parte, suscribe uno de los puntos de mayor visibilidad de la dimensión social del bloque regional.

Que la REFORMA LABORAL atenta contra los pilares de la Agenda de Trabajo Decente, instituida en la DSL 2015. En especial, al no apelar a la promoción del diálogo social ni del tripartismo, contemplados ambos en la referida Declaración.

Que la REFORMA LABORAL promueve la competencia desleal respecto de las empresas y de los trabajadores del resto de los Estados miembros del bloque regional. Al flexibilizar el mercado laboral, los costos de la economía brasileña se reducen, y hacen que los productos nacionales del resto de los Estados estén en peores condiciones para competir a nivel de precios. A las asimetrías de competitividad preexistentes, se suma el abaratamiento de la mano de obra. El nuevo régimen laboral brasileño profundizaría los obstáculos tradicionales, de hecho, marcados por un deficitario nivel de complementariedad entre las economías de la



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Región, perjudicando no sólo el proceso de integración propiamente económica, sino que también establecería limitaciones precedentes a la integración social y política.

Que, para el PARLASUR, transitar los caminos planteados por la REFORMA LABORAL conduciría hacia la pérdida de derechos de trabajadores y vulnerar la sostenibilidad de las empresas.

Que se reconoce sin lugar a duda que, en ocasiones y ante transformaciones transitorias o permanentes que experimenten los mercados particulares, la búsqueda de mejoras para el conjunto de los actores implicados podría tener como correlato la revisión y alteración de aspectos puntuales que han tornado disfuncionales para la situación en cuestión. Pero la consideración de ello en el caso de la REFORMA LABORAL deja en evidencia la intencionalidad del Legislativo y del Ejecutivo brasileños por materializar un salto -cuantitativo y cuantitativo- en la productividad y competitividad de su economía, basado en la desregulación laboral y en el abaratamiento de la mano de obra; no en la salvaguarda de actividades en dificultades.

Que resulta inconveniente, más aún, bajo fundamento de garantizar sustentabilidad *del o en el* mercado laboral, desbaratar los sistemas de protección social que se han erigido como solución a las tensiones, demandas y necesidades surgidas y situadas en el particular contexto de las últimas dos décadas, individualmente y en bloque, los países de la Región; punto en el cual es inevitable traer a consideración la loable gestión en la materia de los gobiernos progresistas de Hugo Chávez, Néstor Kirchner, Cristina Fernández, Inácio da Silva, Dilma Rousseff y Evo Morales.

Que si -a las asimetrías de competitividad preexistentes- se suma que el Estado brasileño logre obtener un diferencial por desregulación laboral y abaratamiento del costo de la mano de obra, será imposible la supervivencia del MERCOSUR, por lo menos tal cual existe hoy en día. Consecuentemente, los Estados Parte, los Estados Asociados e inclusive el resto de los Estados de la Región se verán obligados a apelar a mecanismos similares en pos a mejorar su rendimiento económico, productivo y comercial.

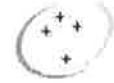
Que, en contraposición a lo planteado por el gobierno brasileño mediante esta REFORMA LABORAL, y contemplando los avatares que presentan los contextos nacionales, regional e internacional actuales, es esencial esbozar reformas en los respectivos regímenes laborales, cuando ello se resuelva necesario, inspirándose en líneas de pensamiento que aspiren al desarrollo y al crecimiento económico a partir del reconocimiento y el respeto de los derechos sociales y laborales.

Que es imperante el mantener siempre una postura abierta al diálogo, la negociación y la innovación, a partir de trabajo conjunto tripartito (gobierno-trabajadores-empresarios).

Que se hace imprescindible y urgente convocar a los órganos sociales y laborales del MERCOSUR para la tratativa de esta problemática sucinta a raíz de la aprobación de la REFORMA LABORAL.

Que la integración del bloque MERCOSUR constituye una condición fundamental para el desarrollo regional económico con justicia social, siendo que ésta requiere indudablemente políticas que prioricen el empleo como centro del desarrollo y del trabajo de calidad.

Que una sociedad fielmente democrática, cualificada por elevados niveles de participación e inclusión en los ámbitos político, económico, social y cultural, requiere ser construida sobre los cimientos del compromiso de todos los sectores; con el objeto de instituir y consagrarse un modelo de desarrollo equitativo y comprometido con la creación de trabajo y las mejoras de



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

las condiciones laborales, asumiéndolos como factores determinantes para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática.

POR TODO ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Artículo 1º: Convocar a una instancia de diálogo regional tripartito para llevar acabo un debate oportuno y, así también, para el desarrollo de investigaciones pertinentes, con el objeto de dar lugar a un exhaustivo tratamiento a la *Reforma Trabalhista* (PCL 38/2017), aprobada el pasado 11 de julio por el Senado brasileño, respecto a las repercusiones que supondría su sanción para las dimensiones económica y social de los demás Estados miembros.

Artículo 2º: Exhortar a los Estados Parte a observar el compromiso asumido en la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR de 2015, a respetar los derechos fundamentales contenidos en dicha Declaración, y a promover su aplicación de conformidad a los instrumentos legales internos, regionales e internacionales concernientes en la materia.

Artículo 3º: Aunar esfuerzos para el diseño y consecuente gestión de una política común e integral que, inspirada en los principios democráticos, en la justicia social y en la igualdad, aspire a conciliar desarrollo sociolaboral y progreso económico.

Ana María Corradi
Parlamentaria del MERCOSUR

4. Propuesta de Declaración presentada por Canese por la cual se condena la violación del derecho humano a la libertad sindical por parte del gobierno de Horacio Cartes.

Proyecto de Declaración

Por la cual se condena la VIOLACION DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD SINDICAL
POR PARTE DEL GOBIERNO DE HORACIO CARTES

Ricardo Canese

Asunción, 18 de mayo del 2016

Vistos los numerosos casos de violación a la libertad de libre sindicalización que rige según la Constitución del Paraguay y los acuerdos internacionales vigentes; y,

Considerando que es deber del Parlasur defender la Democracia, así como los derechos humanos, entre ellos el de la libre sindicalización de los trabajadores, según garantizan la Constitución del Paraguay y los acuerdos internacionales vigentes.

Que desde la llegada al poder el gobierno de Horacio Cartes ha aplicado una política sistemática de persecución a las organizaciones sindicales, cumpliendo así sus palabras de campaña, cuando se declaró abiertamente en contra de las organizaciones obreras.

Que estas persecuciones han llevado al movimiento sindical a realizar dos huelgas generales y permanentes movilizaciones y reclamos.

Que una de las formas de persecución es el no reconocimiento de los sindicatos por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), “cajoneando” los expedientes de las organizaciones. Según las denuncias de las Centrales Sindicales, hay unos trescientos expedientes de sindicatos que han presentado sus documentos y no son reconocidos debidamente por el MTESS.

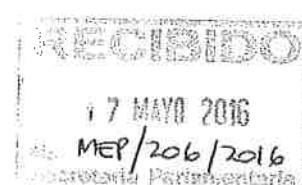
Que además existen otros casos emblemáticos de persecución al movimiento de trabajadores organizados que detallamos a continuación.

Que en Junio de 2015, cincuenta y un trabajadores de la empresa de transporte público, Línea 49 La Limpeña, fueron despedidos de la empresa tras haber comunicado a la autoridad administrativa del trabajo la conformación de un sindicato a fin de defender sus derechos permanentemente avasallados por la patronal.

Que tras el despido por persecución sindical y ante la falta de respuestas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los trabajadores adoptaron la extrema medida de crucificarse en agosto del 2015, primero frente al local de la empresa y luego frente al edificio del mencionado ministerio.

Que el MTESS en ningún momento veló por el respeto a las leyes laborales y las relativas a los derechos de los trabajadores; por el contrario, durante todo el proceso incumplió sus obligaciones como autoridad administrativa del trabajo principalmente en los siguientes puntos:

- No otorgó de manera pronta conforme a las normas internacionales el reconocimiento del Sindicato de Trabajadores de la Línea 49.
- Permitió la intromisión patronal en la conformación de una organización sindical.
- No ordenó el reintegro de los trabajadores despedidos ilegalmente en una clara persecución sindical.



Que el Ministerio del Trabajo recién en noviembre de 2015, luego de que los trabajadores hayan soportado cuatro meses de crucifixión y tras una huelga del Sector Transporte otorgó un registro provvisorio a la organización sindical pero nuevamente sin ordenar la reincorporación de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Que, finalmente en mayo de este año, el MTESS revoca su propia resolución de noviembre de 2015, para denegar definitivamente el registro del Sindicato de Trabajadores de la Línea 49 en una clara violación al derecho humano a la organización y a la libertad sindical, dejando sin ningún tipo de protección a los trabajadores.

Que, para mayor violación de derechos humanos, los miembros del sindicato soportan procesos judiciales por “perturbación de la paz pública” iniciadas por el Ministerio Público, a instancias de la patronal, en abierta criminalización de la lucha por los derechos sindicales, mientras las autoridades del MTESS han intentado, por vía judicial, desalojar la carpeta que los trabajadores tienen instalada frente a la sede ministerial.

Que, por otra parte, la huelga de los trabajadores aeroportuarios, impulsada por la Coordinadora Sindical de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), realizada los días 24, 25, 26 y 27 de junio del 2015, tuvo como consecuencia una reacción sin precedentes -por parte del Gobierno de Horacio Cartes, a través de las autoridades de la institución-, pues está cargada de irracionalidad, ilegalidad e inusitada violencia en contra de los trabajadores que ejercieron el derecho de huelga.

Que, con la prepotencia que caracteriza al gobierno de Horacio Cartes y amparado por éste, el presidente de la Dinac, Luis Aguirre, ha violado, en forma abierta y desvergonzada, la legislación laboral vigente, la Constitución Nacional y los Convenios Internacionales, avasallando los derechos laborales y sindicales de los trabajadores.

Que, en efecto, el citado Director de la DINAC, Luis Aguirre, ordenó el despido de tres dirigentes sindicales, quienes están amparados por la estabilidad sindical y en ningún caso pueden ser despedidos, más aún si existe un conflicto con la patronal. Dispuso, además, el arbitrario traslado de más de 20 funcionarios por el sólo hecho de haberse adherido a la huelga. Muchos de estos trabajadores también son dirigentes sindicales que gozan de estabilidad sindical, motivo por el cual no pueden ser ni despedidos ni trasladados sin una orden judicial.

Que no contentos con estos atropellos, las autoridades promueven el montaje de una supuesta interferencia al tráfico aéreo, para involucrar a uno de los dirigentes sindicales más representativos de la institución, el sindicalista Justo Alfonso, para que la Fiscalía, de manera absurda y arbitraria, impute judicialmente al dirigente por supuesta obstrucción al tránsito aéreo.

Que Aguirre, bajo las órdenes de Cartes, asumió una rabiosa actitud de alevoso avasallamiento de la Constitución Nacional, las leyes laborales y los Convenios Internacionales.

Que el gobierno ha logrado mediante presiones que la justicia emita un aberrante fallo, declarando la ilegalidad de la huelga. Este fallo se produce violando en forma descarada y alevosa el debido proceso y el derecho a huelga. El fallo derivó en el despido de funcionarios y dirigentes sindicales con más de 20 años de antigüedad -hecho absolutamente ilegal-- quienes fueron dejados en la calle sin recibir ningún tipo de indemnización.

Que para demostrar su firme intención de destrozar al movimiento sindical --que está molestando el proyecto de los negocios de la privatización-- el Gobierno dio otra vuelta al torniquete en relación a las atrocidades cometidas y ordenó que sean imputados otros 10 dirigentes sindicales, por supuesta perturbación de la “paz pública”.

Que la lucha de los trabajadores de la Dinac desnuda el funcionamiento del aparato del Estado al servicio de los intereses patronales y de la privatización. Por un lado, la Fiscalía inventa un supuesto hecho de "interferencia al tráfico aéreo", un montaje extraído de la galera (como por arte de magia), e imputa al dirigente Justo Alfonzo; después imputa a otros 10 "por perturbación de la paz pública" y finalmente la justicia declara ilegal la huelga, violando el debido proceso, y autorizando la producción de pruebas por fuera de lo que la propia demanda contemplaba. El fallo está plagado de irregularidades motivo por el cual la defensa de los trabajadores solicita la nulidad del mismo.

Que, por otro lado, el que funge de Ministro de Trabajo, Guillermo Sosa, lejos de cumplir con su tarea de velar por el estricto cumplimiento de las leyes laborales, ha venido cumpliendo un triste papel de blanqueador de los atropellos cometidos por las autoridades de la Dinac y el mismo Horacio Carteds.

Que una persecución similar están soportando los dirigentes sindicales y trabajadores de la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay Sindicato Nacional (OTEP SN).

Que las medidas arbitrarias y represivas del Gobierno de Cartes que viene ejecutando contra el magisterio nacional paraguayo se dio porque exigían mejores condiciones de trabajo.

Que, luego de varias protestas sindicales, el gobierno de Cartes procedió a descuentos arbitrarios e injustificados de salarios de todo docente que utilizaba su derecho a huelga y que se sumara a movilizaciones.

Que eliminó la jornada sindical como espacio de participación democrática de los trabajadores de la educación, que permitía la reunión mensual en asambleas para discutir sus intereses.

Que el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) prohíbe el uso de locales escolares para realizar reuniones y/o congresos en relación a temas sobre "las precariedades en la educación pública y las persecuciones al

Que el gobierno de Cartes no reconoce organizaciones legalmente constituidas; Guillermo Sosa, ministro del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se niega a firmar la legalización de la Comisión Directiva electa de la OTEP-SN en un congreso. A pesar que se ha dictaminado como favorable en la Asesoría Jurídica de la misma institución, el ministro sigue reteniendo la documentación, archivada, hace ocho meses.

Que, además, retiene arbitrariamente las cotizaciones de los docentes agremiados la OTEP SN, en forma totalmente ilegal e ilegítima, pese a que es el primer sindicato nacional del magisterio en nuestro país, tiene reconocimiento legal a través de la Personería Gremial N° 47 y está legitimada por el pueblo con su trayectoria de 29 años de lucha y conquistas por la educación pública gratuita y de calidad. Además es miembro de la Internaciona de la Educación (IE).

Que el presidente Cartes, no satisfecho con las persecuciones mencionadas, persigue a los dirigentes de la OTEP SN. Los persiguen, amenazan, sumarian y destituyen, con el objeto de doblegar con chantajes y presiones a todos quienes cuestionan o piensan diferente al Gobierno. Los casos concretos son: 1) la instrucción de sumario administrativo a dos dirigentes, Blanca Avalos, secretaria general; y Manfredo Martínez, miembro de la Dirección Nacional de la OTEP SN. 2) La destitución de sus puestos de trabajo de tres dirigentes: Víctor Sanguina, miembro de la Dirección Nacional; Aldo Gray, miembro de la Dirección Regional; y Mario Villamayor, miembro de Comité de Base de la OTEP SN.

Todos son maestros de grado de una misma escuela: la Escuela Básica N° 7.312 "San Blas" del asentamiento Felipe Osorio del distrito de Santa Rosa, departamento de San Pedro.

Que así nuevamente florecen las prácticas autoritarias, retrógradas y retardatarias del stronismo. Estos atropellos del Estado son prácticas que nos recuerdan a los viejos y funestos tiempos de la época del dictador Alfredo Stroessner, que igual a otros tiranos de América del Sur, respaldados por la Operación Cóndor, perseguía a todo individuo u organización que planteara un proyecto país pensado desde el pueblo.

Que la persecución soportada por la OTEP-SN no es la única contra un gremio de maestros/as, sino que también ha sido soportada por otros gremios, como la Federación de Educadores del Paraguay (FEP).

Que en el caso de los trabajadores del Instituto de Previsión Social (IPS), la violación a los derechos sindicales y de los trabajadores se inicia por la violación del gobierno Cartes de la Constitución Nacional, los Convenios 89 "De la Libertad Sindical" y 98 "De la Negociación Colectiva" de la OIT, ratificados por nuestro país, así mismo las normativas jurídicas del Estado de Derecho y que pasamos a exponer:

- Que, en el 2013, el sindicato de Empleados y Obreros del IPS (SEODIPS) propone una Revisión Parcial del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT).
- Que con la administración del Presidente del IPS, Abog. Benigno López, y su Consejo de Administración, modifican en forma unilateral tal CCCT vigente en la Institución, o sea sin la participación, como exige la ley, del Sindicato Pactante, el SEODIPS. Esta actitud desnaturaliza el ARTICULO 11º DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, la Comisión Paritaria de Reclamaciones, y a pesar de los innumerables reclamos al IPS, este ratifica con otra Resolución, la N° 073-010/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015, la modificación Unilateral del CCCT, hoy Impugnado ante el Tribunal de Cuentas 2da. Sala por el SEODIPS.

Que es clara la intención de la patronal –el gobierno de Horacio Cartes-- de eliminar el CCCT vigente y firmar un nuevo Convenio Colectivo por debajo del actual, violando la Constitución Nacional, el Código Laboral y los Convenios 89 "De la Libertad Sindical" y 98 "De la Negociación Colectiva" de la OIT, ratificados por nuestro país.

Que ante la negativa del SEODIPS de firmar un nuevo convenio colectivo sin aprobación asamblearia, principal requisito de legalidad y legitimidad, el gobierno de Cartes inició una cacería de brujas con el falso rótulo de "PLANILLEROS" a los dirigentes sindicales, empenzando, así, la concreción de sumarios ilegales sin respeto al debido proceso.

Que igualmente se inician despidos masivos con levantamiento de marcación a trabajadores/as contratadas con 4, 5 y hasta 6 años de antigüedad violentando la ley a razón a que estos trabajadores/as realizan tareas continuas y tienen dependencia laboral y no son temporales.

Que con esta persecución tenebrosa se está construyendo una "cortina de humo", donde se trata de culpar a los trabajadores/as de la absoluta mala gestión que tiene actualmente el IPS en lo que refiere a la Salud, Recursos Humanos, Infraestructura, etc.

Que, igualmente, con esta persecución, el gobierno de Cartes intenta justificar el cambio del Sistema Previsional, para privatizarlo y entregarlo a intereses especulativos.

Que, entre otras medidas, el gobierno Cartes intenta la Modificación de la Carta Orgánica del IPS, a fin de liberar la utilización de los fondos previsionales, justificando que esto será la solución a los problemas que afectan a los asegurados y al país, mientras que simplemente será poner en riesgo los fondos previsionales para beneficio del capital especulativo.

Que la persecución a dirigentes sindicales ha consistido en el despido de la reconocida y combativa dirigente sindical Stella González, hoy judicializado.

Que el gobierno de Cartes pretende, igualmente, despedir a más de 3.000 trabajadores contratados, habiendo abierto concurso apenas para 890 cargos para más de 4.000 funcionarios contratados desde hace años, cuyos derechos están siendo desconocidos.

Que igualmente, existen otras gravísimas persecuciones ilegales contra sindicatos y sindicalistas, como el caso de la histórica Liga de Obreros Marítimos del Paraguay.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur emite la siguiente:

DECLARACIÓN N°

Por la cual se condena la VIOLACION A LA LIBERTAD SINDICAL POR PARTE DEL GOBIERNO
DE HORACIO CARTES

Artículo 1º. Condénase al gobierno de Horacio Cartes por gravísimas y reiteradas violaciones a los derechos sindicales garantizados por la Constitución del Paraguay y acuerdos internacionales, cuya vigencia es esencial para el proceso de integración del MERCOSUR.

Artículo 2º. Encomiéndase a la Comisión de Derechos Humanos y Laborales, a llevar a cabo una audiencia pública en la ciudad de Asunción, a la cual se invite a los ministros de Trabajo y Educación, por una parte, así como a los dirigentes sindicales de los gremios citados (maestros, OTEP-SN y FEP, puertos, aeropuertos/DINAC, línea 49, Instituto de Previsión Social/SEODIPS y Liga de Obreros Marítimos), de manera que hagan su descargo, en cuanto gobierno, así como precisen y aporten pruebas, en el caso de los dirigentes sindicales, de manera a que el Parlasur, con todos los elementos de juicio, pueda tomar la mejor resolución al respecto, en defensa de los derechos sindicales y de los trabajadores.

Artículo 3º. De forma.

5. Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara de su interés el foro de desarrollo Latinoamericano que se realizará el 14 de octubre de 2016 en Foz de Iguazú. Paraná – Brasil.

**QUE DECLARA DE INTERES DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
EL FORO DE DESARROLLO LATINOAMERICANO, QUE SE
REALIZARA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 EN FOZ DE IGUAÇU,
PARANÁ, BRASIL, CON EL TITULO "NUEVAS ALTERNATIVAS A LA
NOCIÓN DE DESARROLLO DENTRO DE LA POBLACION
LATINOAMERICANA: ¿EL DESARROLLO ES SOLO ECONOMICO"**

VISTO:

La organización del FORO DE DESARROLLO LATINOAMERICANO a realizarse en la Ciudad de Foz de Iguacu, Paraná, Brasil, dentro de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana, que se encuentra ubicada dentro del Parque Tecnológico Itaipu.

El FORO se llevará a cabo en el "Cineteatro dos Barrageiros" el día 14 de Octubre del 2016, y estará destinado a estudiantes de Ciencias Políticas y Sociología, Relaciones Internacionales y Economía.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se lleva a cabo bajo el contexto de repensar y reelaborar la noción misma del desarrollo en un ámbito para re-conceptualizarlo desde un enfoque más completo e integral. Es decir, repensarlo no sólo como un incremento de los bienes o servicios totales producidos dentro de la sociedad, sino más bien avocada a las potencialidades de todos los miembros de la misma, a fin de una realización plena de las necesidades humanas.

De allí que la convocatoria al FORO se titule "*Nuevas alternativas a la noción de desarrollo dentro de la población latinoamericana: ¿El desarrollo es sólo económico?*"

El FORO tiene el objetivo de generar un espacio de debate sobre la redefinición de desarrollo, de analizar los diferentes puntos de vista sobre la temática mencionada, de reunir a los diversos invitados a fin de abrir un debate amplio y didáctico y de elaborar un documento con las conclusiones del foro realizado.

ENFATIZANDO:

Que creemos que hoy más que nunca debemos continuar con el debate acerca del rol del Estado y del rol del mercado, y las fuerzas y las tensiones que se generan entre estos ámbitos. En este sentido, una visión puramente economicista del desarrollo, podría estar asociada a una defensa del mercado como rector de las relaciones de la comunidad, mientras que concebir el

desarrollo en forma más integral, tiene arraigo en la idea de que el Estado debe ejercer una función ciertamente activa en las relaciones económicas internas y externas de una determinada comunidad.

Es por eso que la pregunta que convoca al FORO LATINOAMERICANO es actual y relevante: ¿el desarrollo es sólo económico?

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RESUELVE:**

**DECLARAR DE INTERES DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR EL
FORO DE DESARROLLO LATINOAMERICANO, QUE SE REALIZARA
EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 EN FOZ DE IGUAÇU, PARANÁ,
BRASIL, CON EL TITULO “NUEVAS ALTERNATIVAS A LA NOCIÓN
DE DESARROLLO DENTRO DE LA POBLACION
LATINOAMERICANA: ¿EL DESARROLLO ES SOLO ECONOMICO”**

Montevideo, 25 de abril de 2016



Parlamentaria Julia Argentina Perié

6. Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Daniel Caggiani por la cual establece la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PROPIUESTA DE RECOMENDACIÓN

VISTO:

Los avances y propuestas recientes en materia de reducción de jornada laboral que se han dado en América, con la aprobación en Chile de la flamante Ley 21.561 de 26 de abril de 2023 que lleva a 40 horas semanales de trabajo y el proyecto de reforma laboral en Colombia que pretende establecer un régimen semanal de 42 horas de trabajo por semana.

CONSIDERANDO:

Que el avance tecnológico y el constante auge de la denominada inteligencia artificial está provocando una crisis de gran magnitud en el mundo del trabajo.

Que algunos países de Europa y de América han comenzado a reducir la jornada laboral como forma de enfrentar el problema antes aludido.

Que la OIT recomienda desde hace un buen tiempo ir reduciendo gradual y progresivamente la jornada laboral hasta llegar a 40 horas semanales, sin que eso implique reducción salarial alguna, lo cual fue plasmado en la Recomendación 116 y en el Convenio N° 47.

Que Argentina y Paraguay cuenta actualmente con un límite máximo general de 48 semanales de trabajo.

Que Uruguay tiene dos límites generales, uno de 48 horas semanales para los trabajadores de la industria y otro de 44 horas para los trabajadores del comercio y afines.

Que Brasil y Venezuela cuentan con un límite máximo de 44 horas semanales de trabajo con límite máximo.

RECIBIDO

29 MAY 2023

No. Protocolo 172/2023
Secretaría Parlamentaria

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA

Artículo 1º.- Establézcase la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR sin que la misma implique reducción salarial de ningún tipo.

Artículo 2º.- Instrúmétense las medidas necesarias de carácter normativo y en los ámbitos de negociación colectiva que permitan a la brevedad, bajo un sistema progresivo y gradual la reducción de la jornada laboral.


Daniel Caggiani
Jefe de Delegación - Uruguay
Ricardo Canese
Parlamentario Daniel Caggiani
Jefe de Delegación - Uruguay
N. Viera
B. Aita
Z. Díaz
J. Gómez
F. Fariñas
Ubaldo Aita
Representante Nacional
Diputado Canelones

**7. PROPUESTA DE RECOMENDACION REFERENTE AL Plan
Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de
Género en el Mundo del Trabajo.**

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo

VISTO:

La necesidad que tiene la región de profundizar sus políticas de género en el mundo del trabajo conforme lo establecido en el artículo 5 de la declaración sociolaboral del Mercosur;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Declaración Sociolaboral compromete a los Estados en políticas que fomenten la igualdad de trato entre hombres y mujeres;

Que la región muestra condiciones notables de desigualdad para las mujeres que se replican escenarios internacionales;

Que ello se debe a la persistencia de pautas sociales que avalan relaciones jerarquizadas entre los varones y mujeres que hacen posible las diferentes formas de discriminación y violencia hacia ellas;

Que estas pautas culturales, tradiciones y costumbres están muy arraigadas en la sociedad y naturalizan un sistema de valores de subordinación de las mujeres;

Que pese a la multiplicidad de Tratados Internacionales y Regionales, normas internacionales del trabajo que condenan cualquier forma de discriminación contra las mujeres, la situación no ha mejorado y las brechas de género permanecen naturalizadas en la sociedad.

Que se destacan entre ellas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belén Do Para-; Convención de Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio de la OIT Nro. 100 sobre Igualdad de Remuneración; Convenio 111 sobre No Discriminación y el Mundo Convenio Nro. 190 sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo;

Que esta naturalización social de la discriminación de la mujer puede llegar a grados de agresión fatal como el femicidio;

Que debe recordarse en este contexto la iniciativa que ha tenido una ley argentina, que estableció la capacitación obligatoria de los temas de género y violencia para todas las personas que trabajan en la función pública;

Que de lo expuesto se advierte la necesidad de abordar de manera sistémica las políticas para hacerlas más efectivas para todos los niveles de la comunidad regional;

Que el Parlasur debe abordar el tratamiento de esta problemática con la convicción de que es un proceso multicausal con raíces sociales y culturales;

Que ya existen estudios elaborados cuyo objetivo es ayudar a los países coordinar las políticas públicas orientadas a erradicar cualquier forma de violencia o discriminación en las cuestiones de género;

Que se destaca lo desarrollado por la OEA para dotar a los países americanos de un instrumento eficaz para cumplir con los compromisos asumidos en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención de Belem do Pará;

Que a través del equipo de expertos en violencia de género conformado por la OEA se elaboró “**El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)**” es un sistema de evaluación entre pares consensuado, independiente para examinar los avances realizados por los Estados Partes en el cumplimiento de los objetivos de la Convención, partiendo de la coordinación de las políticas públicas y privadas;

Por ello:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL

CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Artículo 1º: Créase la Comisión de estudio y apoyo a los países del Mercosur para elaborar a través del Subgrupo de Trabajo 10 del Mercosur un Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo;

Artículo 2º: Que a los efectos de cumplimentar con la iniciativa del punto 1, deberá tomar contacto con la OEA y requerirle la cooperación necesaria para llevar a cabo su tarea habida cuenta su experiencia en la materia;

Artículo 3º: Comunicar esta iniciativa al Subgrupo de Trabajo 10 del Mercosur sobre Trabajo, Empleo y Seguridad Social, recomendando la elaboración de un Plan Regional y de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo;

Artículo 4º: Solicitar al Consejo Mercado Común la elaboración de una decisión que recomiende a los países del Mercosur la elaboración de un Plan de Capacitación de los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial contra la violencia de género;

Artículo 5º: Propiciar la ratificación en los Países del Mercosur del Convenio 190 de la OIT sobre la Violencia Laboral en el Mundo del Trabajo generando las acciones necesarias en cada uno de los países para su ratificación.



Víctor Santa María

8. Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC resuelva la creación de un registro nacional de personas a las que se les haya aplicado el derecho de admisión en espectáculos futbolísticos.

PERI CONCIA

PERI CONCIA

PROPUESTA DE ACTO

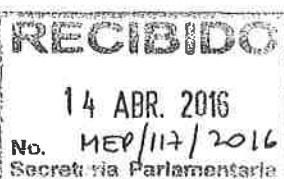
RECOMENDACION

VISTO:

El Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), el cual tuvo lugar con la Decisión CMC N°45/04 y sus reglas generales fueron establecidas a través de la Decisión CMC N° 18/05; es una herramienta de suma utilidad para potenciar y dinamizar distintos sectores sociales. Ambas decisiones fueron incorporadas a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Parte, siendo el objetivo del Fondo financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia estratégica que ha tenido desde su creación y sigue teniendo el FOCEM y siendo su primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR. Que la evaluación del funcionamiento y sus impactos ha llevado a que, en el marco de la cumbre de Presidentes del MERCOSUR realizada en Brasilia en julio de 2015, el Consejo del Mercado Común aprueba la decisión N 22/15 que da continuidad al FOCEM por 10 años adicionales. Que las causas y objetivos que se propusiera el FOCEM desde sus inicios siguen siendo de importancia fundamental para cada uno de los países miembros. Que es fundamental analizar otros Fondos Estructurales para la Convergencia como lo ha sido la experiencia europea. Que el Parlamento Europeo tiene un rol fundamental en el diseño e implementación de los "Fondos Estructurales" de la Unión Europea. Y, por último, que el Parlamento del MERCOSUR es una institución clave del proceso de integración, proponemos por ello la siguiente recomendación:



MERCOSUR

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

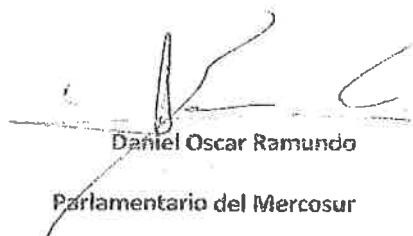
RECOMIENDA

AL CONSEJO DE MERCADO COMUN

Artículo 1º - Realizar una jornada de debate sobre el estado de situación del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur entre los Parlamentarios del Mercosur y los actores del Fondo (representantes de cada país miembro; EFSUR - Entidades Fiscalizadoras de los países del Mercosur y Asociados-; y otros).

Artículo 2º - Conformar un grupo de trabajo en el Parlamento del MERCOSUR con el objetivo de diseñar e implementar un seminario sobre buenas prácticas institucionales en la implementación de Fondos Estructurales con otros bloques regionales.

Artículo 3º - De forma



Daniel Oscar Ramundo
Parlamentario del Mercosur

RECIBIDO
14 ABR. 2016
No. MEP / 117 / 2016
Secretaría Parlamentaria

9. Propuesta de recomendación presentada el 18 de mayo por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el PM recomienda al CMC la creación de una Comisión de Certificación de Producto libre de trabajo infantil.

**QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC)
LA CREACION DE UNA COMISION DE CERTIFICACION DE
PRODUCTO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL QUE, A SOLICITUD DE
LAS EMPRESAS INTERESADAS, Y MEDIANTE UN
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION QUE INCLUYA A LAS
UNIVERSIDADES, CONTROLE Y CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO
DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL**

VISTO:

Que el trabajo infantil, en cualquiera de sus formas, está totalmente prohibido en los países que integran el MERCOSUR. Ello se compadece además, con la normativa internacional de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que todos los países del MERCOSUR son Estado parte.

Sin embargo, más allá de lo que marca la letra de la ley, y sobre todo en zonas rurales en las temporadas de cosecha de los productos regionales, es evidente que la práctica del trabajo infantil continúa, ya que los distintos organismos de control siguen descubriendo y denunciándolo.

Y es que el trabajo infantil se produce, en general, no porque los padres disfruten de ver a sus hijos en esa tarea, sino porque la situación económica familiar es tan agobiante y los salarios pagados tan escasos, que se utiliza hasta a los seres máspreciados de la familia para generar ingresos.

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de un espacio institucional en el ámbito del MERCOSUR que aborde este problema, mediante un incentivo a las empresas que se comprometan a la erradicación del trabajo infantil, resulta una medida necesaria.

Alguna de las funciones de una Comisión de Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil, deberían ser:

1. Fomentar la Certificación de Productos Libres de Trabajo Infantil, a solicitud de empresas, especialmente de producción agrícola, y mediante el control a dichas empresas por parte de las universidades que adhieran.
2. Crear un registro de empresas de producción en el ámbito del MERCOSUR que soliciten Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Secretaría Parlamentaria



3. Crear un registro de universidades destinadas a certificar a las empresas del punto anterior.

4. Entregar certificados a las empresas que elaboren productos libres de trabajo infantil, y habilitar el uso de logotipos en los productos que indique esta buena práctica.

Por otra parte, y a efectos de financiar adecuadamente la tarea de la Comisión de Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil y de las Universidades, se podría implementar un procedimiento mediante el cual los consumidores abonaran un pequeño aumento en el precio de productos certificados, lo que serviría también para compensar la merma en el ingreso familiar de los trabajadores, causada por la eliminación del ingreso del niño o niña.

La Universidad controlaría y certificaría que la empresa no utilice trabajo infantil ni trabajo "en negro" en la producción agrícola (sin cuyo control no se puede certificar el trabajo infantil), y pagaría a los trabajadores un adicional compensatorio por la reducción del ingreso familiar. Junto con la certificación, la Universidad otorgaría a la empresa una constancia que indique el monto adicional pagado a los trabajadores, que serviría para pagar impuestos, tasas y servicios dentro del ámbito de los países del MERCOSUR.

Las experiencias en el mundo (como la campaña "Comercio Justo" destinada a proteger a pequeños productores en Europa) indican que los consumidores estarían dispuestos a pagar un pequeño incremento por utilizar productos de estas características.

ENFATIZANDO:

Que el origen de esta propuesta proviene de la campaña "*Me gusta el mate sin trabajo infantil*", llevada adelante por la organización "*Un Sueño para Misiones*". Esa campaña fue declarada de interés nacional tanto por el Senado como por la Cámara de Diputados de la Argentina. También fue declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante de Posadas, Provincia de Misiones, y un representante de "*Un Sueño para Misiones*" fue recibido por el Papa Francisco, a través de un contacto realizado por el Obispo de Oberá, Damian Bitar, con el fin de poner al Sumo Pontífice al tanto de lo que acontece con la yerba mate, el trabajo infantil y la pobreza que se ocultan detrás de la producción de la yerba mate. La campaña cuenta también con el apoyo de muchas personalidades del espectáculo, el deporte, del periodismo y de otros ámbitos.

La solución al problema del trabajo infantil en la producción de la yerba mate no es sencilla, y exige los mayores compromisos tanto del Estado, como de la comunidad empresarial, la sociedad civil, y los representantes de los trabajadores.



MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Secretaría Parlamentaria



MERCOSUL

Sin embargo, es un desafío imperativo, que en esta ocasión se propone para todas las actividades productivas en general, en el ámbito de los países que integran el MERCOSUR.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC) LA CREACION DE UNA COMISION DE CERTIFICACION DE PRODUCTO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL QUE, A SOLICITUD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS, Y MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION QUE INCLUYA A LAS UNIVERSIDADES, CONTROLE Y CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL

Montevideo, 23 de mayo de 2016

**Parlamentaria Julia Argentina Perié
Presidenta Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos**

10. Propuesta de Recomendación presentada el 15 de abril de 2016, por el Parlamentario Jorge Cejas por la cual el Parlamento del MERCOSUR, recomienda solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un Informe extraordinario con el objeto de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN Nº:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA A LA COMISIÓN
SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR LA ELABORACIÓN DE UN
INFORME EXTRAORDINARIO CON EL OBJETIVO DE VISIBILIZAR
LAS SITUACION SOCIO LABORAL DE LA REGION

VISTO que el Protocolo Constitutivo del MERCOSUR establece la necesidad de “un marco institucional equilibrado y eficaz que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración a fin de un mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos”

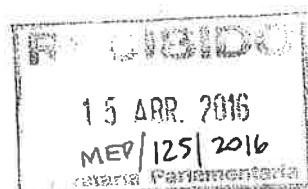
QUE la Declaración de la OIT, Organización Internacional del Trabajo, establece los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de junio de 1998.

CONSIDERANDO la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR del 2015, los Estados Partes del Mercado Común del Sur, en cumplimiento con el artículo 24 del mismo procedieron a la revisión de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR firmada en 1998.

QUE en este tratado se ratifica por parte de todos los Estados Parte la plena vigencia de los valores democráticos así como la necesidad irresoluta de una sociedad participativa y cada vez más inclusiva en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.

QUE, a su vez, los presidentes de los estados partes ratificaron su compromiso con un modelo de desarrollo equitativo y comprometido con la generación de trabajo como motor para un desarrollo económico con justicia social.

QUE los Estados Parte, por medio de la Declaración Sociolaboral, reafirman la adopción de valores como la promoción del empleo de calidad, de las condiciones de trabajo saludables y del bienestar de los trabajadores; el



respeto, promoción y ejercicio de los derechos y obligaciones contenidos en los Convenios de la OIT así como en la Declaración de Filadelfia de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre (1948), la Carta Interamericana de Garantías Sociales (1948), la Convención Americana de los Derechos Humanos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), la Resolución sobre la Promoción de Empresas Sustentables (OIT, 2007) y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).

QUE, como parte integrante de esta Declaración, es fundamental el rol de la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR, órgano tripartito auxiliar del grupo del Mercado Común, dotado de instancias nacionales y regional, con el objetivo de fomentar y acompañar la aplicación de este instrumento.

QUE la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR tiene, entre otras, las atribuciones de “definir y desarrollar permanentemente metodologías orientadas a promover la difusión, la aplicación y efectivo cumplimiento de la Declaración, así como evaluar las repercusiones socio económicas del instrumento” tal lo establecido en el inciso a) de la Declaración, “elaborar, en base a los informes anteriormente mencionados, análisis diagnósticos, informes y memorias sobre la situación de los Estados Partes, tomados individualmente y/o como Bloque, en relación a los derechos y compromisos que constan en la Declaración”, tal lo establecido en el inciso d) de la misma.

VISTO la creación en el año 1999, del Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR, cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones referentes al mercado de trabajo, fomentando la producción, recolección, análisis y difusión de información sobre el mercado de trabajo en el MERCOSUR, entendiéndose como tales, entre otras, las referentes al empleo, las migraciones laborales, la formación profesional, la seguridad social, las normas regulatorias de los mercados de trabajo y las políticas y programas públicos que traten respecto a estas áreas temáticas.

CONSIDERANDO que los instrumentos, antes mencionados fueron creados con el objetivo de asegurar los avances futuros y constantes en el campo social, sobre todo mediante la ratificación y el cumplimiento de los principales convenios de la OIT.

QUE la situación socio económica, de cualquiera de los Estados Parte afecta directamente la economía de cada uno de los Estados Parte, individualmente y como Bloque.

QUE mas allá de las posibles negociaciones gremiales, es evidente que la capacidad de discutir y defender los derechos laborales se ve seriamente perjudicada cuando está en juego la posibilidad de mantener el sustento diario, en perjuicio de los derechos fundamentales y universales logrados y defendidos por los instrumentos antes mencionados.

RECONOCIENDO la responsabilidad de organismos de carácter regional e internacional, tal como el Parlamento de MERCOSUR, de manifestarse claramente y visibilizar las preocupantes situaciones sociolaborales que se están suscitando en los diferentes Estados Parte.

QUE vemos con preocupación, que las metas trazadas oportunamente en la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR están siendo afectadas en su cumplimiento y por lo tanto menoscabando los valores democráticos tales como la participación y la inclusión en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.

ADVIRTIENDO que este hecho pone en riesgo el compromiso con un modelo de desarrollo equitativo y comprometido con la generación de trabajo como motor para un desarrollo económico con justicia social, asumido por los Estados Partes en la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Art 1º: Solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un informe extraordinario con el objetivo de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Cejas". The signature is enclosed within a large, roughly circular outline.

Viedma, 12 de Abril de 2016

Jorge Cejas

Parlamentario del Mercosur

11. Propuesta de Disposición presentada por varios Parlamentarios por la cual el Parlamento del MERCOSUR dispone convocar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR para interiorizarse sobre la Reforma Laboral en Brasil y debatir sobre las relaciones laborales en los otros países miembros del MERCOSUR.

MERCOSUR/PM/DE.xx/2017

PROPIUESTA DE DISPOSICIÓN

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el Reglamento Interno del mismo;

La Declaración Socio Laboral del MERCOSUR, adoptada en 2015 por los presidentes de los países miembro del MERCOSUR

La reciente aprobación de una Reforma Laboral de amplio alcance en Brasil, así como sus potenciales consecuencias sobre el mercado de trabajo a nivel del proceso de integración regional del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que entre las Competencias del Parlamento del MERCOSUR establecidas por su Protocolo Constitutivo se encuentra en el Art. 4º, Inc. 8º el realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico y Social a fin de intercambiar informaciones y opiniones sobre el desarrollo del MERCOSUR.

El Inc. 9º del Art. 4º del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que establece la posibilidad de "organizar reuniones públicas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos".

Que algunos aspectos aprobados en la Reforma Labora en Brasil contravienen aspectos contenidos en la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria



Que el seguimiento de los aspectos contenidos en la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR compete a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR como ámbito de composición tripartita, en el que se lleva adelante el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los derechos individuales y colectivos que componen la Declaración Socio Laboral.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RESUELVE**

Artículo 1: Convocar a Comisión Sociolaboral del MERCOSUR para interiorizarse sobre la Reforma Laboral en Brasil, y debatir sobre posibles consecuencias negativas sobre las relaciones laborales en los otros países miembro del MERCOSUR.

Artículo 2º: Reunirse con el Foro Consultivo Económico y Social para intercambiar información sobre potenciales impactos de la Reforma Laboral de Brasil en los restantes países miembro del MERCOSUR.

Artículo 3º: Realizar consultas sobre la Reforma Laboral en Brasil a otros órganos del MERCOSUR relacionados a la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR como el Grupo de Alto Nivel de Empleo (GANEMPLE), Observatorio del Mercado de Trabajo MERCOSUR (OMTM), Subgrupo de trabajo N° 10 "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social" (SGT N°10) y Reunión de Ministros de Trabajo (RMT), sobre potenciales consecuencias en los otros países miembro del MERCOSUR.

12. Nota de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de la Latinoamérica dirigido a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social del Parlamento del MERCOSUR, respecto a la creación de un Observatorio de Derechos Humanos y en la cuál manifiesta interés en reunirse con autoridades del PARLASUR.



**CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES POLICIALES Y PENITENCIARIOS
DE LATINOAMÉRICA**

OFICIO Nro.005/024.-

Uruguay, viernes 18 de marzo de 2024.-

SEÑOR SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR. -

SEÑOR SECRETARIO Rafael REY:

La Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de Latinoamérica en adelante C.T.P.P.L., fundada en la ciudad de Florida, Uruguay el 24 de agosto del 2011, expediente MEC 91/14, representada por presidente Luis Ángel CLAVIJO (Uruguay) y secretario general Luis Alberto MIRANDA (Argentina).

Somos una Organización con presencia en trece Países de Latinoamérica y el Caribe (Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Colombia, Venezuela, Guatemala, Panamá, Costa Rica, México, Bolivia y Ecuador), totalmente apolíticos y enfocados en la protección de los Derechos Humanos de Policías y Penitenciarios de la región ya que consideramos se trata de una parte de la población compleja y muchas veces olvidada por los diferentes Gobiernos y Sociedad en sí, ya que como brazo actuante del Estado termina siendo en muchas ocasiones puesta en situaciones que terminan por vulnerar sus derechos, siendo una rama laboral que en muchos lugares no cuenta con una voz autorizada a reclamar dichos derechos, por esto mismo fue creada nuestra Institución, en busca de equiparar a lo largo del Continente los mismos.

Por lo tanto, desde nuestra Confederación deseamos estrechar lazos con diferentes Instituciones y Organizaciones que persigan fines similares a la nuestra como la defensa de Derechos Humanos y Laborales.

Nos encontramos en la creación de un Observatorio de Derechos Humanos dentro de nuestra Institución con los siguientes objetivos:

Sede Central: Joaquín Suárez 3262 – Florida – República Oriental del Uruguay
Contactos: Telefax: 0059843521895 – Correo electrónico: secgralctppl@gmail.com



- * Promover y defender los derechos humanos de los trabajadores policiales y penitenciarios en Latinoamérica.
- * Monitorear y documentar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores uniformados.
- * Investigar y denunciar las causas y responsables de las violaciones a los derechos humanos.
- * Formular recomendaciones a los gobiernos, instituciones y organizaciones sociales para la prevención y el respeto de los derechos humanos de los trabajadores uniformados.
- * Promover la formación y capacitación en derechos humanos para los trabajadores policiales y penitenciarios.
- * Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de los derechos humanos de los trabajadores uniformados.
- * Trabajar para la construcción de una cultura de paz.
- * Revertir el rechazo de la sociedad hacia el policía y la labor policial, convirtiéndolo en nuestro principal aliado en la lucha por la conquista de nuestros derechos.

Materias de competencia:

El ODH debe tener competencia en las siguientes materias:

- * Derechos humanos: Todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución, la ley y los instrumentos internacionales, incluyendo el derecho a peticionar, de reunión, de información, a ser oído, a un salario digno y decente, a condiciones óptimas laborales, a capacitar de y profesionalizarse, a percibir igual salario por igual trabajo, a la seguridad jurídica, la salud, el trabajo, la educación, la sindicalización y la participación política, mediante su voto, en servicio o fuera de él.
- * Condiciones laborales: Salario digno, seguridad social, jornada laboral de 6 hs diarias, pago por horas de recargo de servicio, horas nocturnas, feriados y jornadas no laborales, descanso, vacaciones, licencias, etc.
- * Acceso a la justicia: El derecho a ser escuchado, a un juicio justo, a la defensa técnica y a la reparación del daño.
- * Prevención del suicidio: Factores de riesgo, estrategias de prevención, atención a las víctimas y sus familias.



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES POLICIALES Y PENITENCIARIOS DE LATINOAMÉRICA

Métodos y procedimientos:

El ODH debe utilizar una variedad de métodos y procedimientos para alcanzar sus objetivos, incluyendo:

- * Recopilación de información: El ODH debe recopilar información sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores uniformados a través de diversas fuentes, como informes de organizaciones de derechos humanos, denuncias de los propios trabajadores, noticias de prensa y documentos oficiales.
- * Investigación: El ODH debe realizar investigaciones independientes sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores uniformados para determinar las causas y responsables.
- * Denuncia: El ODH debe denunciar las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores uniformados a los gobiernos, instituciones y organizaciones internacionales.
- * Incidencia política: El ODH debe realizar incidencia política para promover la adopción de leyes y políticas públicas que protejan los derechos humanos de los trabajadores uniformados.
- * Formación y capacitación: El ODH debe ofrecer formación y capacitación en derechos humanos para los trabajadores policiales y penitenciarios.
- * Sensibilización: El ODH debe realizar campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre la importancia de los derechos humanos de los trabajadores uniformados.

Utilidad:

El ODH será una herramienta útil para:

- * Los trabajadores policiales y penitenciarios: El ODH les proporcionará un espacio para

Sede Central: Joaquín Suárez 3262 – Florida – República Oriental del Uruguay
Contactos: **Telefax:** 0059843521895 – **Correo electrónico:** secgralctppl@gmail.com



denunciar las violaciones a sus derechos humanos y recibir apoyo.

- * Los gobiernos: El ODH les proporcionará información sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores uniformados y recomendaciones para mejorar la situación.
- * Las instituciones y organizaciones sociales: El ODH les proporcionará información y recursos para promover y defender los derechos humanos de los trabajadores uniformados.
- * La sociedad en general: El ODH ayudará a crear una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Requisitos:

Para ser efectivo, el ODH debe cumplir con los siguientes requisitos:

- * Independencia: El ODH debe ser independiente de los gobiernos e instituciones externas a la CTPPL.
- * Autonomía: El ODH debe tener la capacidad de tomar sus propias decisiones y actuar de forma independiente, rindiendo cuentas a la Comisión Directiva de la CTPPL.
- * Imparcialidad: El ODH debe actuar de forma imparcial y objetiva en todas sus actuaciones, evitando actitudes y defensas corporativas y subjetivas.
- * Profesionalidad: El ODH debe contar con un equipo de profesionales altamente cualificados en derechos humanos.
- * Transparencia: El ODH debe ser transparente en todas sus actuaciones.

Difusión:

El ODH debe utilizar una variedad de canales para difundir su trabajo, incluyendo:

- * Página web: El ODH debe tener una página web actualizada con información sobre sus actividades, investigaciones y publicaciones.
- * Redes sociales: El ODH debe tener presencia en las redes sociales para difundir su trabajo y conectar con un público más amplio.
- * Publicaciones: El ODH debe publicar informes, artículos y otros materiales sobre los derechos humanos de los trabajadores uniformados.



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES POLICIALES Y PENITENCIARIOS DE LATINOAMÉRICA

* Eventos: El ODH debe organizar eventos para promover y defender los derechos humanos de los trabajadores uniformados.

Conclusión:

El Observatorio de Derechos Humanos dentro de la CTPPL tiene el potencial de convertirse en un actor fundamental para la defensa y protección de los derechos de los trabajadores uniformados en Latinoamérica.

Los derechos humanos y sociales de los trabajadores en general, son un conjunto de garantías fundamentales que buscan asegurar condiciones de vida y trabajo dignas, promoviendo el bienestar y la protección contra la explotación y la injusticia dentro del ámbito laboral. Estos derechos están reconocidos en diversas legislaciones nacionales, tratados internacionales y declaraciones de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Aunque pueden variar ligeramente de un país a otro, en general, incluyen:

1. ***Derecho al trabajo***: Derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado.
2. ***Derecho a una remuneración justa y suficiente***: Garantiza una compensación equitativa que proporcione una vida digna para el trabajador y su familia, de acuerdo con las normas establecidas.
3. ***Derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables***: Protección contra riesgos laborales y enfermedades profesionales, incluyendo medidas de prevención de

Sede Central: Joaquín Suárez 3262 – Florida – República Oriental del Uruguay
Contactos: **Telefax: 0059843521895 – Correo electrónico:** secgralctppl@gmail.com



accidentes y lesiones relacionadas con el trabajo.

4. ***Derecho a la seguridad social***: Acceso a protección en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de medios de subsistencia por circunstancias independientes a la voluntad del trabajador.

5. ***Derecho a descanso, tiempo libre, limitación de horas de trabajo y vacaciones periódicas pagadas***: Establecimiento de jornadas laborales razonables y períodos de descanso y vacaciones para preservar la salud y el bienestar del trabajador.

6. ***Derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva***: Libertad para formar y unirse a sindicatos y para negociar colectivamente las condiciones laborales sin intervención o represalias por parte de los empleadores.

7. ***Derecho a la igualdad de oportunidades y trato en el empleo y la ocupación***: Prohibición de la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional o social, o cualquier otro criterio.

8. ***Derecho a la protección contra el despido injustificado***: Garantías contra el despido arbitrario e indemnización o reparación adecuada en casos de despido injustificado, bajas, cesantías y exoneraciones.

9. ***Derecho a la formación y al desarrollo profesional***: Oportunidades para la formación profesional y el desarrollo de habilidades para promover el crecimiento personal y profesional dentro del mercado laboral.

10. ***Derecho a la protección de la maternidad y paternidad***: Incluye licencias de maternidad y paternidad remuneradas, así como protección contra el despido por motivo de maternidad y medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Estos derechos buscan establecer un equilibrio justo entre los intereses de los



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES POLICIALES Y PENITENCIARIOS DE LATINOAMÉRICA

trabajadores y los empleados, promoviendo un entorno laboral justo, seguro y respetuoso, y contribuyendo al desarrollo social y económico sostenible.

Con un enfoque proactivo, independiente y profesional, el ODH puede contribuir a la construcción de policías humanizados, respetuosos de la Constitución y la ley, al servicio del Estado y de la gente.

Por lo que estaríamos interesados si fuera posible en mantener una reunión entre representantes de nuestra Confederación y de esa Institución. Contactos: **Telefax:** 0059843521895 – **Correo electrónico:** secgralctppl@gmail.com.

Saludan a Ud. Atentamente

Luis CLAVIJO

Presidente

Luis MIRANDA

Secretario General

Sede Central: Joaquín Suárez 3262 – Florida – República Oriental del Uruguay
Contactos: **Telefax:** 0059843521895 – **Correo electrónico:** secgralctppl@gmail.com



13. Nota presentada por la Confederación Sindical UNICOM – MERCOSUR por la cual se solicita la intervención del Parlamento del MERCOSUR para facilitar el tránsito de trabajadores.

Confederacion Sindical UNICOM-MERCOSUR



Buenos Aires, Septiembre de 2018

Señor Presidente del Parlasur

Tomás Enrique Bittar Navarro

Referencia: Solicitar intervención del Parlasur para facilitar el tránsito de trabajadores.

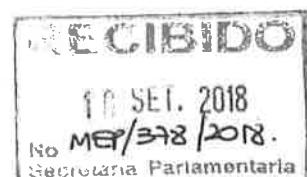
De nuestra Consideración:

En representación de la Confederación Sindical UNICOM-MERCOSUR, sindicato que nuclea a los empleados de comercio del MERCOSUR y Chile, nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio a las autoridades de esa prestigiosa institución parlamentaria, a los efectos de solicitar que intervengan para solucionar una problemática que consideramos de simple burocracia institucional que impide el normal tránsito para ejercicio laboral de empleados de comercio de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones Argentina.

Hechos:

Se trata de empleados de comercio del Duty Free Shop Puerto Iguazú, que en un número aproximado de 700 trabajadores al día de la fecha, realizan sus actividades en ese comercio y por encontrarse la zona franca trasponiendo el control migratorio, los empleados de comercio tienen que realizar diariamente los trámites de egreso e ingreso al País, tornándose este hecho tedioso e insostenible, ya que por ese predio de control circularon en el año 2017 un total 12.897.968 personas¹, además ese control se encuentra aún dentro de Argentina, antes de trasponer el Río Iguazú, límite natural con Brasil, los

¹ Dirección Nacional de Migraciones, Panorama de Movimiento Migratorio 2017



Confederacion Sindical UNICOM-MERCOSUR

trabajadores vivén en Argentina, se encuentran encuadrados en un Convenio Colectivo de Trabajo Argentino, cobran sueldos en Pesos Argentinos, pero tienen que realizar la salida del País diariamente para poder trabajar. Y al terminar su jornada, realizar su ingreso diariamente, como si hubiesen salido del País y nunca lo hicieron.

Caracterización de la región:

La región de la Triple Frontera Argentina/ Brasil, Paraguay conforma –como lo indica Abíñzano (2009)²- un escenario geográfico regional muy complejo en el que las fronteras políticas se insertan en una matriz sociocultural compartida que permite articular relaciones culturales, económicas, comerciales, industriales, turísticas, parentales y laborales transnacionales.

Esta región del MERCOSUR se caracteriza por la confluencia en un mismo territorio de una las regiones más pobres de Argentina (Nordeste Argentino) con tres Estados prósperos de Brasil (Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul) y el segundo Estado de importancia de Paraguay (Departamento Itapúa) por ello, la circulación regional de su población en búsqueda de oportunidades laborales y de calidad de vida produce un escenario económico y sociopolítico particular.

En las regiones de frontera, tanto los recursos disponibles en el territorio como, sus posibilidades de combinación, se diversifican en tanto operan en espacios vitales contiguos sistemas normativos, sociales, culturales y económicos diversos y simultáneos.

Los habitantes de la región trascienden la frontera y la incorporan en sus estrategias de vida cotidiana a través de diversas modalidades y con una persistente inclinación a disponer, conjugar y articular las múltiples posibilidades existentes en la región de frontera. Solo para ejemplificar, los ciudadanos de frontera operan simultáneamente con dos o tres idiomas, varios sistemas monetarios, conocen y manipulan las reglas económicas y políticas adecuándolas a diario a sus necesidades.

² ABÍNZANO, Roberto Carlos (2009) Informe Final Proyecto ““Antropología de los procesos transfronterizos: la Triple frontera en el sistema mundo. Complejidad y resistencia regional”, Secretaría de Investigación y postgrado, FHyCS-UNaM (Inédito).

Confederacion Sindical UNICOM-MERCOSUR

Transforman inmediatamente en oportunidades todas las formas de interdicción interpuestas a dicha exploración territorial, creando verdaderos sistemas informales en pequeña escala de alcance individual o familiar. Para los sectores populares se trata de maximizar los recursos para la supervivencia, para las clases medias y medias bajas, de imitar los consumos de las clases con mayores recursos y, para las clases medias y altas, de acrecentar sus patrimonios. Es decir, cualquiera sea la escala de las exploraciones territoriales en la región de frontera, cada quien aprovecha los recursos a partir del piso de disponibilidad precedente (Arellano, 2015)³.

En contexto de globalización, las ciudades de frontera –cuya población las coloca entre las más numerosas de su Provincia o Estado- tienden a constituir un continuum con la/s ciudad/es de los países vecinos y, aunque se trata de ciudades medianas, adquieren importancia dentro de la región a las que pertenecen por la particular configuración transfronteriza que crea (Cossi, 2014)⁴.

Trabajador de fronteras:

Cuando nos encontramos en las fronteras de Argentina, nos situamos en distintos puntos de encuentros multiculturales⁵ y relevamos trabajadores que se caracterizan por poseer habilidades laborales que son propias de las zonas fronterizas: manejar el tipo de

3 ARELLANO, Diana (2014) "Transfrontera Sur: conurbaciones binacionales transfronterizas. Nuevos desafíos para las políticas públicas". Presentada en: X Bienal del Coloquio se transformaciones territoriales. Desequilibrios regionales y políticas públicas. Una agenda pendiente. Mesa IX: Fronteras e integración regional. Organizada por AUGM (Asociación de Universidades del Grupo Montevideo).Realizadas en Córdoba, 5-7 de noviembre de 2014.

4 COSSI, Carla (2014) "Flujos y fijos. La influencia de los proyectos de desarrollo y las políticas públicas en las relaciones fronterizas. Posadas-Encarnación 2011-2013". Simposio 41: Flujos, trabajo y migración en América Latina. Memoria de las IV Jornadas internacionales de problemas latinoamericanos. América Latina: luchas, experiencias y debates por una integración de los pueblos. Foz do Iguaçu – Brasil. UNILA / UNIOESTE.

5 <https://www.significados.com/multiculturalidad/>

Confederacion Sindical UNICOM-MERCOSUR

cambio de Pesos a Guaraníes, Uruguayos, Reales o Chilenos y al mismo tiempo poder convertirlos a Dólares con una simpleza total, resulta un acto natural, propio del trabajador de la zona. El manejo de los husos horarios y la perfecta ubicuidad en tiempo-espacio es una distinta cualidad.

Otra caracterización de la zona es la idiomática, donde el trabajador de frontera, según donde viva, necesariamente habla su lengua oficial, Español, Guaraní o Portugués y además en guaraní (Guaraní/Español), portuñol (Portugués/Español), guaragues (Guaraní/Portugués). Puede hablar inglés también si resulta necesario.

Para el caso, los empleados de comercio del Duty, en su mayoría, hablan perfectamente dos, tres o cuatro idiomas, Español, Guaraní, Portugués e Inglés, manejan los cambios y realizan sus tareas que cubren las expectativas de la región.

Procesos comerciales/laborales:

La presencia de una zona franca como el Duty en la región, beneficia los procesos comerciales y por el número de trabajadores, hoy llegan a 700 (setecientos) y en el 2015 superaban los 1000 (mil) son una importante generadora de puestos de trabajo.

Uno de los objetivos del MERCOSUR por su concepto de integración, fue facilitar los procesos de trabajo, garantizando las migraciones laborales sin trámites burocráticos, a partir de la creación del Subgrupo de Trabajo (SGT) Nº 10, único órgano tripartito del MERCOSUR y la Comisión Socio-laboral (CSL), se generaron un sinnúmero de progresos en materia de Trabajo Decente, además el Acuerdo de Residencia, la Declaración Socio-laboral (firmada en 1998 y revisada en 2015) y el Acuerdo de Seguridad Social. También está vigente el Plan de Acción para el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR, todos acuerdos, documentos y declaraciones para facilitar el trabajo en la región.

Confederacion Sindical UNICOM-MERCOSUR

Petitorio:

Que a través de los parlamentarios del MERCOSUR, se dialogue con las autoridades que correspondan para facilitar el tránsito de los trabajadores. Se incorpore tecnología (carnet, credencial, Work id (identificación de trabajo) etc.) para que el paso de los trabajadores pueda facilitarse y no causar un control innecesario diariamente que sólo suma al estrés de los trabajadores.

Quedando a entera disposición, los saludamos atentamente

Acompañan
Petitorio

Diputado - PDELASUL
DIP. GENT.

3/9 - 18

14. Nota remitida por el Parlamentario Rafael Veloz, referente a la situación en el sistema de Justicia en Venezuela y el Tribunal Supremo de Justicia en el exilio.

Documentos Diputado Rafael Veloz (Venezuela) Tema TSJ

Oficina Parlamentaria 2016-2021<oficinaparlamentaria2016.2021@gmail.com>

lun 23/04/2018 12:58 p.m.

Para:Secretaria Parlamentaria <secparlamentaria@parlamentomercosur.org>; Tema Libre <temalibre@parlamentomercosur.org>; tomasbittar@hotmail.com <tomasbittar@hotmail.com>; Rafael Veloz García <rafaelvelozg@gmail.com>; adrianjara@yahoo.com <adrianjara@yahoo.com>; Diego Andrés Cabrita Mora <diegocabritamora@gmail.com>; tomasbittar1@hotmail.com <tomasbittar1@hotmail.com>; piturralde@parlamento.gub.uy <piturralde@parlamento.gub.uy>; Lilia Puig <lpuig@parlamentomercosur.org>;

0 4 documentos adjuntos

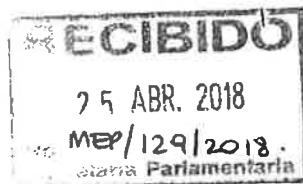
Antejuicio de merito. 11.4.2018.pdf; CONSTITUCION DEL TSJ Version final 6.pdf; 20171207 TSJL Proyecto de trabajo.pdf; PRESENTACION DEL LEGITIMO TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (1).pdf;

Buenos días

Luego de un cordial saludo, solicito ser incluido en la lista de oradores del tema libre para la plenaria del 27 de abril y solicito que se permita la participación y difusión en las comisiones de trabajo y ante la Plenaria de PARLASUR, sobre la situación en el sistema de Justicia en Venezuela y el Tribunal Supremo de Justicia en el exilio.

Con mis sentimientos de estima y consideración.

Rafael Veloz



Venezuela Caso inédito para la justicia internacional

TSJ-exilio. (Parte I).

En el juicio contra el Presidente de la República, le corresponde en una primera fase al Tribunal Supremo de Justicia, declarar si hay mérito para solicitar el enjuiciamiento. Una vez que el estudio preliminar disponga que hay elementos probatorios, se traslada el expediente a la Asamblea Nacional (AN) para su estudio y aprobación con una mayoría calificada (2/3) partes de sus miembros. (Art.110 LOTSJ). El antejuicio de mérito es el proceso preliminar que inicia el TSJ para determinar si hay elementos suficientes para abrir un juicio al Presidente de la República.

CASO INEDITO EN LA HISTORIA DE VENEZUELA.

Una vez que en diciembre de 2015 Nicolás Maduro pierde las elecciones Parlamentarias, pocos días después (23 de diciembre) designa 13 magistrados principales y 20 suplentes, sin respetar las pautas constitucionales.

A la ilegitimidad de origen de los magistrados "instantáneos", se suma el bloqueo de cuentas bancarias y propiedades por parte de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de USA a los 7 magistrados de la Sala Constitucional y el Presidente del TSJ, Maikel Moreno.

El TSJ generó una de las mayores crisis institucionales (2017) con las sentencias 155 y 156 donde le arrebata la competencia a la AN y se la concede a NM, permite la presentación de la Memoria y Cuenta del Presidente ante el TSJ y elimina la institución universal de la inmunidad parlamentaria (caso Gilbert Caro, Freddy Guevara, Renzo Prieto y otros).

Para completar el escenario de un "Estado Caótico" el 1 de mayo de 2017 NM convocó un dízque Asamblea Nacional Constituyente, sin la aprobación ciudadana y el 31 de mayo, el TSJ se convirtió en cómplice del golpe de estado (Exp. 2017-0519). Luego todos los Magistrados renuncian a sus cargos.

Así las cosas, la soberana AN cumpliendo los extremos Constitucionales y legales, el 21 de julio de 2017, designan a 13 magistrados principales y 20 suplentes. Se inicia la persecución, se encarcela al Abogado Zerpa y todos tienen que salir del país con sus familias a distintos países.

La OEA cede sus espacios para la instalación del TSJ en el exilio y el Congreso Colombiano autoriza el Salón Boyacá para la sesión del antequicio de mérito contra NM.

La descomposición de las instituciones de la Patria de Bolívar, tienen como norte el irrespeto a los DDHH, al estado de derecho y los tratados internacionales, y por ello incumplen las decisiones de organismos internacionales de la ONU y OEA, encargados de preservar la paz y el orden mundial y regional. Es un "Estado Forajido"!

Los sistemas de justicia en Perú y Brasil pudieron demostrar la red de corrupción promovida por Odebreth. Sin justicia en Venezuela, ¿podremos avanzar con las pruebas aportadas por Luisa Ortega Díaz?

La AN tiene un papel determinante en esta investigación. Es un caso inédito que requiere un trabajo estratégico (en concierto con organismos de justicia internacional) para determinar la posible culpabilidad de NM en el mar de corrupción donde corren los poderes públicos. El principio universal de la comunidad de la prueba establece los elementos que aparezcan en organismos internacionales o sistemas de justicia en el caso Odebrecht pueden ser utilizables.

La AN tiene facultades constitucionales conforme el 223 CRBV para realizar las investigaciones que juzgue convenientes y necesarias.

Rafael Veloz.

Diputado por Caracas y PARLASUR.

Miembro de la Dirección Nacional de VP.

Expresidente de la Federación Interamericana de Abogados (FIA).



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

***CONSTITUCION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
JUSTICIA EN EL EXILIO***

Los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia elegidos por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Sesión Ordinaria N° 34-2017 de fecha 21 de julio de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 264 y 265 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, juramentados ante el mismo órgano legislativo en sesión especial N° 5-2017 celebrada el mismo día en ejercicio de sus competencias exclusivas y excluyentes.

CONSIDERANDO

Que en la República Bolivariana de Venezuela se ha producido la ruptura del orden constitucional y democrático, con afectación al principio de separación de los poderes públicos, obstruyéndose indebidamente las funciones que corresponden a la Asamblea Nacional como legítimo representante del pueblo soberano, consumándose tal afrenta al sistema republicano con la instalación de una denominada Asamblea Nacional Constituyente, convocada sin base jurídica y de manera irregular por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, desconociendo la voluntad o consulta al titular del poder originario, como lo es el pueblo y con ello pretendiéndose arrebatar la vigencia del pacto social contenido en la Constitución de 1999.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional es reconocida por la comunidad internacional, bien de manera individual o conjunta tal como se desprende de la Declaración de Lima del 08 de Agosto de 2017, como legítimo poder público nacional, único órgano parlamentario y legislativo de la República Bolivariana de Venezuela, electo el 06 de diciembre de 2015 por el pueblo mediante elecciones universales, directas y



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

secretas, con las consecuencias jurídicas que ello conlleva en Derecho Internacional con respecto a dicha Asamblea Nacional y sus actos, todo lo cual ha implicado, a su vez, el desconocimiento internacional hacia la denominada Asamblea Nacional Constituyente, tal como lo hiciere el Parlamento Europeo en sesión del 13 de septiembre de 2017 celebrada en la ciudad de Estrasburgo.

CONSIDERANDO

Que en acatamiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana que dispone que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad y con presencia de veeduría internacional y el control de universidades venezolanas de la mayor calificación, el 16 de Julio de 2017 tuvo lugar en Venezuela una consulta ciudadana en la que más de siete millones de venezolanos expresaron su voluntad de cambio de los poderes públicos conforme a los términos de nuestra legislación.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia se encuentra por disposición constitucional en la cúspide del sistema de justicia, indispensable para garantizar el cumplimiento de los valores y fines superiores del Estado como lo son la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

CONSIDERANDO

Que en acto público, notorio y comunicacional, el día 15 de agosto de 2017, las personas designadas para integrar el Tribunal Supremo de Justicia con anterioridad al 21 de Julio de 2017, reiteraron y confirmaron la cesación en sus cargos.



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

CONSIDERANDO

Que los Magistrados legítimamente electos y juramentados por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, ante las amenazas y persecución ordenada por la Presidencia de la República, se han visto obligados al exilio en resguardo de su integridad personal, siendo materialmente imposible el ejercicio dentro del territorio venezolano de las funciones consagradas en la Constitución y la Ley, lo cual sin embargo no impide la defensa de normas y principios universales que no se limitan geográficamente, como por ejemplo la defensa de la democracia y los derechos humanos, y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 333 de la Constitución de 1999, todo ciudadano investido o no de autoridad tiene el deber de colaborar en el restablecimiento de la efectiva vigencia de dicha carta magna.

ACUERDAN

PRIMERO: Constituir el TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL EXILIO.

SEGUNDO: El Tribunal tendrá plena competencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y fuera de aquél en todo lo relacionado con ésta, a los fines de retomar el orden constitucional, defender la democracia y los derechos humanos, pudiendo fijar su sede en países amigos de la causa democrática republicana o en sedes de organismos internacionales, todo conforme fuere decidido por la plenaria correspondiente.

Con el objeto de superar retos geográficos se acuerda celebrar sesiones de trabajo virtual o en su defecto, consultar a través de mecanismos informáticos la opinión de



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

los Magistrados que integran el Tribunal Supremo de Justicia en el Exilio, cuando los mismos estuvieren imposibilitados de asistir a la sede en la cual se celebrará la respectiva plenaria.

TERCERO: El Tribunal Supremo de Justicia en el Exilio asumiendo el compromiso con el pueblo de Venezuela ejercerá las siguientes funciones: 1. Trabajar por el restablecimiento de la institucionalidad democrática del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos; 2 . Rescatar el principio de la independencia de los poderes públicos, principalmente del Poder Judicial; 3. Trabajar con la justicia internacional para detener los actos hostiles que amenazan el ejercicio democrático del poder del Estado; 4. Preparar la reorganización y restructuración del sistema de justicia y su despolitización, conjuntamente con las Universidades, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la Federación y los Colegios de Abogados; 5. Contribuir en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el despilfarro de los recursos públicos y trabajar activamente con la recuperación de los capitales objeto de actos de corrupción; 6. Juzgar los delitos de lesa humanidad y las violaciones graves a los derechos humanos; 7. Defender los derechos y garantías constitucionales que se consagran a todos los ciudadanos de Venezuela sin ningún tipo de discriminación; 8. Todas las demás actividades, gestiones o actuaciones que permita la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República.

CUARTO: El Tribunal Supremo de Justicia en el Exilio tendrá una Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y tres Directores. En ningún caso los integrantes de la Junta Directiva podrán ser miembros de una misma sala. Cada miembro de la Junta Directiva presidirá la respectiva sala. La Sala Plena tendrá un Secretario. Cada Sala tendrá un Vicepresidente que debe ser electo por los Magistrados de la sala a la que pertenece. La Sala Plena decidirá por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes. Una vez constituido, la Sala Plena procederá a dictar su reglamento interno a los fines de dirigir sus debates y organizar su funcionamiento; pudiendo crear comisiones temporales para el mejor cumplimiento de sus tareas.



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

Así lo declaramos y firmamos en la ciudad de Washington DC (EEUU) sede de la Organización de Estados Americanos (OEA), Bogotá DC (República de Colombia) y Santiago de Chile (República de Chile), a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de 2017. Año 206 de la Independencia y 158 de la Federación. Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

MAGISTRADO MIGUEL ANGEL MARTIN TORTABU

MAGISTRADO CIOLY JANETTE ZAMBRANO ALVAREZ

MAGISTRADO GABRIEL ERNESTO CALLEJA ANGULO

MAGISTRADO ANTONIO JOSE MARVAL JIMENEZ



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

MAGISTRADO JOSE LUIS RODRIGUEZ PIÑA

MAGISTRADO RAMSIS GHAZZAQI PIÑA

MAGISTRADO DOMINGO JAVIER SALGADO RODRIGUEZ

MAGISTRADO ROMMEL RAFAEL GIL PINO

MAGISTRADO GONZALO ANTONIO ALVAREZ DOMINGUEZ



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

MAGISTRADO EVELINA D'APOLLO ABRAHAM

MAGISTRADO RAMON JOSE PEREZ LINAREZ

MAGISTRADO GONZALO JOSE OLIVEROS NAVARRO

MAGISTRADO THOMAS ALZURU ROJAS

MAGISTRADO PEDRO JOSE TROCONIS DA SILVA



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN EL EXILIO

MAGISTRADO ALEJANDRO JESUS REBOLLEDO

MAGISTRADO CRUZ A. GRATEROL ROQUE

MAGISTRADO RUBEN CARRILLO ROMERO

MAGISTRADO RAFAEL ANTONIO ORTEGA MATOS

Se hace constar que los Magistrados ELENIS DEL VALLE RODRIGUEZ, LUIS MANUEL MARCANO SALAZAR, ZULEIMA DEL VALLE GONZALEZ, JOSE FERNANDO NUÑEZ SIFONTE, BEATRIZ JOSEFINA RUIZ MARIN, GUSTAVO JOSE SOSA IZAGUIRRE, JOSE ANTONIO ESPINOZA MELET, FERNANDO RAFAEL MARIN, autorizan la constitución del Tribunal, estándose imposibilitados firmar por encontrarse en sedes diplomáticas.



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA LEGÍTIMO

Retorno al Estado de Derecho en Venezuela

CONTENIDO

- Crónica sin final**
- Nuestro norte**
- Dónde estamos**
- Qué hacer**
- Hacia la organización adecuada**
- Posicionamiento activo**
- Todo por el retorno al *estado de derecho***

NUESTRO NORTE

MISSION

Apoyar el retorno del estado de derecho en Venezuela

VISION

Ser reconocido por los venezolanos y la comunidad internacional como la legítima autoridad del Poder Judicial y lograr su respaldo para recuperar la independencia de poderes en Venezuela

VALORES

Paz

Justicia

Libertad

CRÓNICA SIN FINAL

Origen

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en marzo 01 de 2016, deja sin efecto la designación de 33 magistrados nombrados de manera irregular en diciembre 2015.

Con una aprobación superior a las dos terceras partes de sus integrantes y previo concurso de credenciales, selecciona y juramenta, en julio 21 de 2017, a los nuevos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, conforme a la Constitución.

CRÓNICA SIN FINAL

Persecución

De inmediato el presidente Nicolás Maduro, a través de los medios de comunicación, ordena privar de libertad a los Magistrados y juzgarlos ante tribunales militares por presunta traición a la patria.

Se inicia la persecución por la policía política y fuerzas militares.

Detienen al Magistrado Ángel Zerpa y lo recluyen bajo condiciones inhumanas y degradantes.

Se abren procedimientos judiciales ante los tribunales militares, forzando a los magistrados a pasar a la clandestinidad y salir subrepticiamente del país.

Actualmente treinta permanecen expatriados y con menguados recursos en cuatro países:

Colombia

Chile

Estados Unidos

Panamá

7

6

13

4

CRÓNICA SIN FINAL

Inicio de Actividades

A pesar de estar disgregados en el exilio, inician actividades en acto público, celebrado en la sede de la Organización de Estados Americanos en octubre 13 de 2017.

Son reconocidos por la Asamblea Nacional de la República de Venezuela, la Fiscal General de la República de Venezuela, Asociación Mundial de Juristas, Federación Interamericana de Abogados, entre otros.

Los magistrados son recibidos por representantes de gobiernos, parlamentos y cortes de justicia de Estados Unidos, Colombia, Chile, Panamá, Perú y España; así como por la Organización de Estados Americanos y el Parlamento Europeo.

Dónde estamos

La persecución antes de asumir sus cargos, impidió organizar el TSJ en Venezuela.

Exilio en países diferentes, organización incipiente, falta de recursos para funcionar y situación migratoria son trabas cardinales a su desempeño.

Fortalecer la organización y el funcionamiento del TSJ Legítimo

Aunque hay opinión pública favorable y muchas organizaciones lo reconocen, es necesario afinar la estrategia y engranar su actuación dentro de sistema de justicia internacional.

Posicionarse en los diferentes ámbitos de opinión y dentro del Sistema de Justicia Internacional

El sistema judicial de Vzla actúa fuera de la Constitución: convalida y afianza al régimen no democrático.

Necesario multiplicar esfuerzos en el desarrollo y promoción de doctrinas y leyes para reintegrar el sistema judicial venezolano al hilo constitucional.

Coadyuvar al retorno del estado de derecho en Venezuela

QUÉ HACER

La mira en la estrella

Misión → Apoyar Retorno Estado de Derecho

Organización

Posicionamiento

FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO

Resolver problemas urgentes

Sistema de planificación y control de proyectos

Diseñar e implantar la organización acorde a las circunstancias

¡ URGENCIAS !

Emprender con diligencia y de manera sistemática:

Desarrollo de la imagen institucional y política

Sistema de comunicación inviolable

Resolver situación migratoria, especialmente en EUA

Tener sede y sus servicios de apoyo

Programa de integración y cohesión del cuerpo de magistrados

Dotación presupuestaria para funcionar, incluyendo apoyo a magistrados

Es necesario nombrar responsables en cada tema

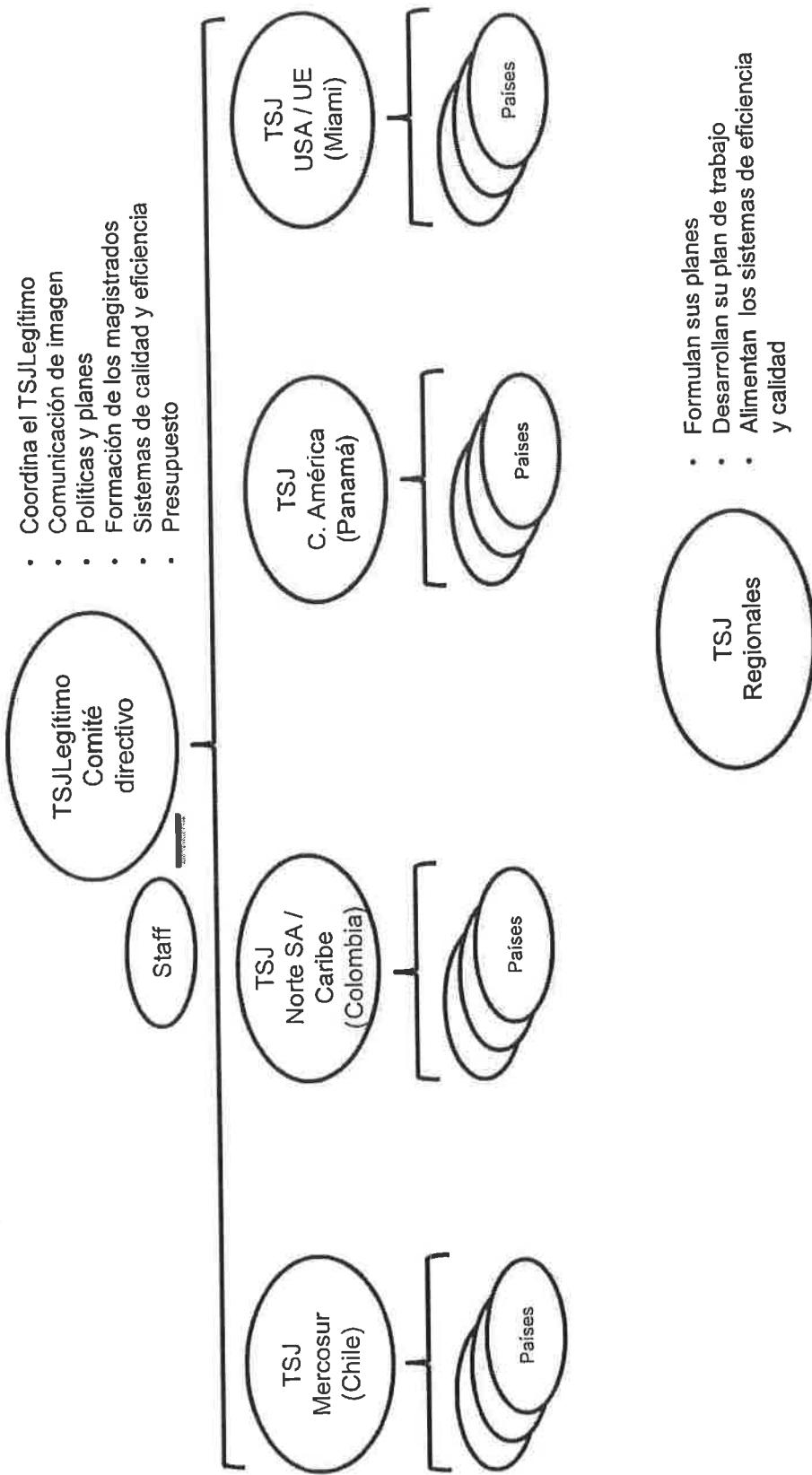
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

- Desarrollar sistema, planificación y proyectos
- Instaurar función de planificación y proyectos
- Establecer los planes de funcionamiento del tribunal
 - Plan general
 - Planes operativos
 - Presupuesto
- Plan para estimular la formación de los magistrados

ORGANIZACIÓN ADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS

- Desarrollar la organización con base en tres principios
 - Unidad de propósitos**
 - Descentralización espacial**
 - Especialización jurídica**
- Establecer sistemas de trabajo que promuevan integración y eficiencia
 - Planes concertados**
 - Rendición de cuentas y evaluación de resultados**
- Aprovechar las ventajas de localización de los 4 grupos de magistrados para Desarrollar acuerdos con cortes y organismos multilaterales de su zona.
- Analizar en cada región las experiencias y doctrinas que facilitaron la restitución de los sistemas de justicia a los patrones democráticos

Unidad de propósitos, descentralización espacial y especialización Jurídica



FUNCIONES TSJ REGIONALES

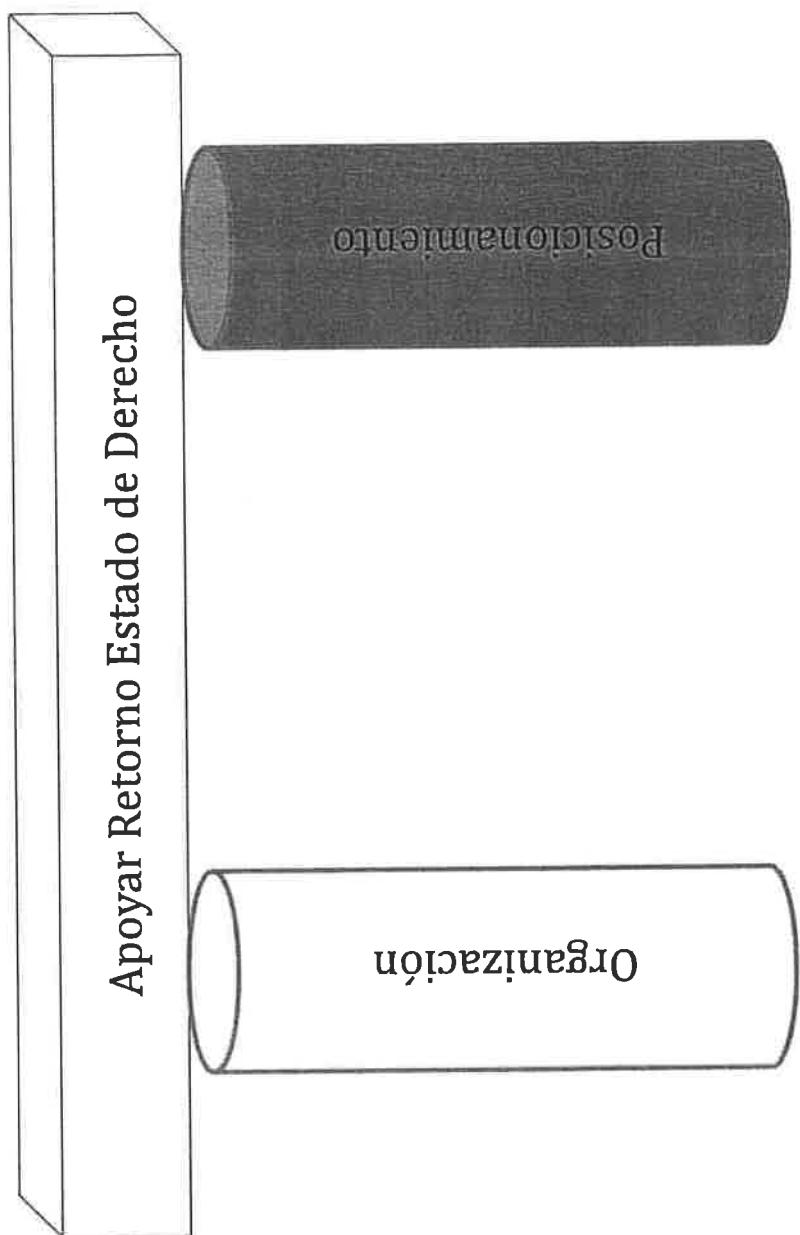
- Formular y desarrollar sus planes y programas de trabajo
- Mantener niveles óptimos de eficiencia y calidad
- Promover la visión y decisiones del TSJ
- Realizar dictámenes, estudios y sentencias de su competencia
- Desarrollar acuerdos con cortes y organismos multinacionales de su región
- Integrarse a instituciones de países sede (cortes y universidades)
- Desarrollar investigación sobre modelos para renovar el Poder Judicial en Venezuela
- Cumplir los programas de su propia formación

ASCENSO INTELECTUAL DE LOS MAGISTRADOS

El TSJ depende de la calidad de sus magistrados

- Integrarse a universidades como profesores o en función de doctorantes
- Vincularse formalmente a las cortes de países o internacionales
- Manejo de tecnología de comunicación contemporánea
- Mejorar capacidad de oratoria
- Desarrollar capacidad de investigación
- Conocer y adoptar las reglas protocolares y lenguaje diplomático
- Continuar la formación académica hacia el doctorado

HACIA EL POSICIONAMIENTO ACTIVO



POSICIONAMIENTO

Ámbitos del Posicionamiento

Medios para el posicionamiento

Atributos necesarios

Eficiencia del posicionamiento en función del cambio

POSICIONAMIENTO

Espacio	Atributo	Medio
Opinión pública	Buena imagen	Medios masivos
Instancias políticas	Legitimidad, impacto	Reuniones
Foro jurídico	Calidad profesional	Obra escrita, conferencias
Cortes	Legitimidad, calidad	Acuerdos, cooperación

Posicionarse de pleno derecho dentro del Sistema de Justicia Internacional

- Desarrollar acuerdos y ponerlos en marcha para engranar la actuación dentro de sistema de justicia internacional.

MATERIAS PARA LA ACCION

Derechos Humanos en Venezuela

Integridad de los derechos previstos en la Constitución Venezolana

Restablecimiento de la institucionalidad democrática

Recuperar la independencia del Poder Judicial en Venezuela

La reorganización del sistema de justicia y su despolitización

Lucha contra la corrupción y el despilfarro de los recursos públicos

Denuncia, condena y castigo los actos contrarios a la Constitución

ACTIVIDADES QUE APOYAN EL POSICIONAMIENTO

- Dar a conocer las actividades del tribunal y las capacidades de los magistrados
- Reforzar la presencia e imagen de los magistrados en los medios
- Hacer del conocimiento público los alcances y el trabajo en los medios de comunicación y redes sociales
- Realizar publicaciones científicas por parte de los magistrados y, publicaciones oficiales del Tribunal
- Participar en conferencias, foros, conversatorios, en las Universidades y demás organizaciones educativas
- Dictar cátedras o ser profesor invitado en universidades de reconocida trayectoria
- Participar en los programas de desarrollo educacional y social con las alcaldías y gobernaciones de cada localidad

Algunos aspectos medulares

Unificar el mensaje comunicacional tanto del tribunal como de los magistrados

Articular la voz del TSJ con los acontecimientos en Venezuela y las acciones de la comunidad internacional

Definir el rol político del tribunal en el desarrollo y proceso de cambio en Venezuela

Mantener actualizados los canales de información que se vayan abriendo, entre otros la página web del Tribunal

COADYUVAR AL RETORNO DEL ESTADO DE DERECHO EN VENEZUELA

El sistema judicial en Venezuela actúa fuera de la Constitución, orientado a reproducir conceptos y jurisprudencia para convalidar y fortalecer un régimen no democrático.

Es necesario:

Producir materiales que lo demuestren a satisfacción de los diferentes ámbitos de posicionamiento

Multiplicar esfuerzos en la elaboración y promoción de doctrinas y leyes dentro de la red de justicia internacional para reintegrar el sistema judicial venezolano al hilo constitucional

COADYUVAR AL RETORNO DEL ESTADO DE DERECHO EN VENEZUELA

Hacia un bloque de acción homogéneo y contundente para presionar por el cambio en Venezuela

Participar e interactuar con:

Organizaciones Internacionales: OEA, ONU, OIT, Comunidad Europea...

Cortes Internacionales: Penal Internacional, Interamericana de Derechos Humanos...

Cortes o Tribunales Supremos de naciones desarrolladas: USA, España, Alemania, Suecia, Canadá...

Cortes o Tribunales Supremos de países democráticos vecinos y amigos: Colombia, Perú, Argentina, Panamá, Chile, México, Costa Rica, Paraguay, Brasil...

El grupo de Cancilleres y los Parlamentos de los países que conforman el grupo de Lima

Fundaciones, ONG, Movimientos y grupo defensores de derechos humanos, justicia, democracia y libertad...

Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Universidades, Federación y Colegios de Abogados, ONG en Venezuela...

CRONOGRAMA

Diseño del plan según recomendación de asesor y solicitud de J.D.

Etapas	Acciones	Plazo	Resultados
Gestación, Recolección de información elaboración de 1er Borrador	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, Organización Elaboración de Sub Proyectos. • A solicitud de la JD se debe elaborar un plan básico, operativo, y de presupuesto 	2 semanas	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de revisión y recopilación de información • Involucramiento de asesores, magistrados y J.D. • Entrega de material pre elaborado
Discusión en micro 1er Borrador Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con J.D. • Sesión preliminar con magistrados en USA x 2 días para discusión e integración 	1 semana	<ul style="list-style-type: none"> • Comenzar 15 de enero
Consolidación y emisión de un Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión con el resto de magistrados fuera de USA 	1 semana	<ul style="list-style-type: none"> • Comenzar 15 de enero



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

MISION

Apoyar el retorno del estado de derecho en Venezuela

VALORES

Paz, Justicia y Libertad

ORIGEN

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en marzo 01 de 2016, deja sin efecto la designación de 33 magistrados nombrados de manera irregular en diciembre 2015, cumpliendo el procedimiento previsto en la ley.

Con una aprobación superior a las dos terceras partes de sus integrantes y previo concurso de credenciales, selecciona y juramenta en julio 21 de 2017, a los nuevos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, conforme lo prevé la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

PERSECUSION Y GOLPE DE ESTADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL

De inmediato el presidente Nicolás Maduro y el presidente del partido político del régimen Dios Dado Cabello, a través de los medios de comunicación, ordena privar de libertad a los Magistrados, y juzgarlos ante tribunales militares por presunta traición a la patria.

Asimismo, se ordena la congelación de los bienes y las cuentas bancarias de los magistrados.

Se inicia la persecución por la policía política y fuerzas militares. Detienen al Magistrado Ángel Zerpa y lo recluyen bajo condiciones inhumanas y degradantes. Se abren procedimientos judiciales ante los tribunales militares, forzando a los magistrados a pasar a la clandestinidad y salir subrepticiamente del país.

Actualmente treinta permanecen expatriados en cuatro países:

Colombia: 7

Chile: 6

Estados Unidos: 13

Panamá: 4

INICIO DE ACTIVIDADES

A pesar de estar disgregados en el exilio, inician actividades en acto público, celebrado en la sede de la Organización de Estados Americanos en octubre 13 de 2017.

Son reconocidos por la Asamblea Nacional de la República de Venezuela, la Fiscal General de la República de Venezuela, Asociación Mundial de Juristas, Federación Interamericana de Abogados, entre otros.

Los magistrados son recibidos por representantes de gobiernos, parlamentos y cortes de justicia de Estados Unidos, Colombia, Chile, Panamá, Perú y España; así como por la Organización de Estados Americanos y el Parlamento Europeo.



Acto de Apertura del TSJ en la OEA

DISCURSO DE APERTURA



"Solo la unidad del pueblo y la solidaridad de sus dirigentes garantizan la grandeza de su nación" Andrés Bello.

Discurso de apertura de actividades

"Hoy es un día de esperanza para nuestra querida Venezuela".

Los magistrados legítimos elegidos en fecha 21 de julio de 2017 por la Asamblea Nacional, piden el cumplimiento de las siguientes establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pidiendo por los líderes de Venezuela para alcanzar la justicia, los valores y principios republicanos democráticos; cumpliendo siempre tener de destino la vigencia de la Constitución y demás leyes del país, siendo por lo tanto que continuamos la actividad republicana de alcanzar la libertad y hacer valer la supremacía de la Constitución, establecida por una legitimidad democrática producto de la voluntad popular manifestada por la Asamblea Nacional el 16 de Julio de 2017, donde 7.576.894 ciudadanos expresaron su deseos firmes de renuncia de los poderes políticos, manifestación que se basó en el artículo 4 de la Carta Democrática Bolivariana, que dispone la participación de la ciudadanía en las decisiones relatives a su propio destino como un derecho y legítimidad.

Que en este sentido el día 13 de agosto de 2017, presento que en el pasado lograron el Tribunal "Poder Judicial, salvaguarda y defiende la Constitución de ese país, medida por la que somos los problemas judicial los órganos constitucionales de hecho por la independencia y la libertad que tienen, su verdaderos, el cargo seguir la credibilidad y la autoridad social de los poderes públicos, en especial del sistema de justicia, impidiéndole como un sistema tránsito en el diseño de la competencia de cada Sala conforme a nuestras estandartes judiciales".

El trabajo de gobernancia judicial será garantizar la operación constitucional de los poderes públicos; el respeto de la legalidad; lograr la soberanía nacional; alcanzar el Estado de derecho, y por ante la consolidación de la democracia, todo esto con la firme intención de que reconstruyese el honor del pueblo.

Nuestras acciones tienen comenzadas en el sentido apoyo a la Constitución y a la ley, para lo cual realizaremos estos jerárquicos por medio de decisiones frente a los pliegos y solicitudes que realizan los ciudadanos, poniendo en el derecho interés venezolano y en el derecho público interestatal;

En ese orden, la firma de acciones se dirige a todos los diferentes temas que afectan o impiden al pueblo venezolano, como las violaciones graves de los derechos humanos; preservar un derecho constitucional y legales, protegerlos de los vejaciones, torturas y persecución; hacer constar el honorabilidad, los ciertos del moralidad y legitimidad de capitales; llevado de dinero, corrupción y otros delitos graves que vienen sucediendo con la aprehensión de personas que detienen cargos de poder en Venezuela; es así, todos estos males que tienen aquejado al país en una crisis muy grave.

Nuestra firma considera es dedicar un rostro y un nombre a las personas que ejercen y sus cumplidas de deber, que tienen importancia a uno de los racímenes con mayor potencial en el mundo, y realizar todos los esfuerzos para que reciban el cargo de la ley.

El cumplimiento de nuestra propia jurisdiccional se alcanzará con base al principio de la justicia universal y a la justicia excepcional, teniendo el deber de celebración entre de la sociedad civil, los órganos del poder público nacional, y los países amigos de la democracia.

Nuestras acciones también se atañen a proponer una justicia transicional, y de ese manera estar preparados para los cambios que están por venir a nuestro país, sentando las bases de los pliegos de los

valores que tiene que restaurarse en la Justicia y en el Estado de Derecho. En este mismo sentido decir que apresuradas, y evitando todo el sucesorismo que se pasó en nuestro país.

La justicia como de máxima autoridad se presenta en todos los momentos, manteniendo en la paz y en la justicia, dando al clima de los ciudadanos que actúan, una mejorada pacífica al uso del artículos 321 y 322 de la Constitución. Así la autoridad, y disponer, porque las soluciones de los problemas que aquejan a nuestra Venezuela, hasta su desmantelamiento, se presenten, que las diferentes formas de participación de los ciudadanos según lo previsto en la Constitución.

Tenemos que alcanzar nuestras derechos ejerciendo los mismos con valentía y fuerza, luchando a todo los venezolanos de bien a conseguir una alianza para alcanzar nuestra Independencia y libertad.

Pedirle a los actores políticos, que los pueden acusar que se presentan su radical en su verdadero diálogo, con la participación ciudadana, y con la calidez democrática, para hacer más democráticas a la vida política y humanística de Venezuela; actuar en diálogo bajo observación internacional y con mediadores imparciales. De esa manera el pueblo confiará en su proceso de recuperación.

Tengamos la certeza que trabajaremos por la renovación del sistema de justicia, mediante un plan conjunto que se atienda con las universidades, colegios profesionales, academia de ciencias políticas; sociología, así como los grupos que conforman la conciencia jurídica del país.

Por último, pedimos a Dios nos acompañe y nos ilumine en este ejercicio de democracia.

Gracias,

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN TORTABÚ
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo de Justicia Legítima

OBJETIVOS

Recuperar la independencia de la justicia en Venezuela, así como su autonomía, en defensa y beneficio de su territorio y de todos sus habitantes, considerando la justicia universal y el control constitucional, como la vía para emprender el retorno de la ley, y acometer acciones contra los funcionarios y demás personas naturales o jurídicas, que han colaborado a través de acciones delictivas a llevar a nuestro país a la tragedia más grande de su historia republicana.

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

JUNTA DIRECTIVA

Magistrado Miguel Ángel Martín Tortabú. Presidente
Magistrado Antonio Marval Jiménez. 1er Vicepresidente
Magistrado Rafael Ortega Matos. 2do Vicepresidente
Magistrado Rommel Rafael Gil Pino. Director
Magistrado Pedro Troconis Da Silva. Director
Magistrado Ramón Pérez Linarez. Director

INTEGRACION DE LAS SALAS

SALA CONSTITUCIONAL MAGISTRADO Miguel Angel Martin Tortabu (Presidente) Elenis del Valle Rodríguez Martínez (Vicepresidente) Cioly Janette Coromoto Zambrano Alvarez Luis Manuel del Valle Marcano Zuleima del Valle González Gabriel Ernesto Calleja Angulo Gustavo José Sosa Izaguirre	SALA POLITICA ADMINISTRATIVA MAGISTRADO Antonio José Marval Jiménez (Presidente) Ramsis Ghazzaoui Piña (Vicepresidente) José Luis Rodríguez Piña Manuel Antonio Espinoza Melet José Fernando Núñez Sifonte
SALA ELECTORAL MAGISTRADO Rommel Rafael Gil Pino (Presidente) Domingo Javier Salgado Rodríguez (Vicepresidente) Alvaro Fernando Marín Reveron Idelfonso Ifill Pino	SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO Pedro José Troconis Da Silva (Presidente) Cruz Alejandro Graterol Roque (Vicepresidente) Milton Ramon Ladera Jiménez Alejandro Jesús Rebollo Beatriz Josefina Ruiz Marín
SALA DE CASACION CIVIL MAGISTRADO Ramón Pérez Linarez (Presidente) Gonzalo Antonio Alvarez Domínguez Evelyn del Carmen D'Apollo Abraham Gonzalo José Oliveros Navarro Luis María Ramos Reyes Thomas Alzuru Rojas	SALA DE CASACION SOCIAL MAGISTRADO Rafael Antonio Ortega Matos (Presidente) Rubén Carrillo Romero (Vicepresidente) José Sabino Zamora Zamora

ALGUNAS DECISIONES DE INTERES

SALA	PARTES	ASUNTO
Constitucional	Diego Arria, María Corina Machado, Antonio Ledezma y Cecilia Sosa Gómez	Se declara la nulidad de los Decretos 2830 y 2831 del 01 de mayo del 2017 del Ejecutivo, así como las resoluciones del CNE, y como consecuencia el fraude constitucional del proceso de la ANC, la nulidad e inexistencia de la Asamblea Nacional Constituyente.
Constitucional	Dougeli Antonia Wagner Flores y Abelardo Izaguirre	Se interpreta el Artículo 29 de la Constitución, relativo a la obligación del Estado de investigar y sancionar los delitos de genocidio, lesa humanidad y violaciones graves de DDHH. Se declara la sumisión de los jueces que están en Venezuela, y se autoriza a la ciudadanía acudir directamente o por intermedio de este tribunal a los entes internacionales.
Constitucional	Isaias Medina Mejías, Enrique Montañez, Federación Interamericana de Abogados y My Voice Counts, Inc.	Se dicta medida cautelar para proteger los intereses difusos de los venezolanos. Se declara la emergencia humanitaria y se acuerda la intervención internacional para la apertura de un canal de ayuda humanitaria.
Constitucional	Moisés Troconis Villarreal	Se declara la inconstitucionalidad de la denuncia del régimen a la Convención Americana de DDHH, y de la Carta de la Organización de Estados Americanos. Se ordena la restitución a los venezolanos de los Derechos Humanos declarados en la Convención Americana de Derechos Humanos y en la Carta de la Organización de Estados Americanos, entre ellos la tutela del Sistema Interamericano de Protección de Derechos esenciales.
Constitucional	Enrique Aristigueta Gramcko	Se dicta medida cautelar probatoria relativa a solicitud de anulación contra elección presidencial del 14 de abril del 2013, ordenando a Nicolás Maduro Moros a exhibir al pueblo el acta de nacimiento y cualquier otra prueba donde conste que ha renunciado a otra nacionalidad. Se ordena evacuar pruebas para verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de Nicolás Maduro Moros como presidente.
Electoral	Aníbal José Cedeño, Diego Arria, Elicco Fermín y otros.	Admisión Nulidad de la convocatoria a Elecciones de Gobernadores celebradas el 15 de octubre del 2017, con medida cautelar.
Político Administrativa	Luisa Ortega Díaz, en su carácter de Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.	Demandá de Nulidad del Decreto No. 2248 del 24 de febrero del 2016 mediante el cual se crea la zona de desarrollo estratégico nacional conocida como: Arco Minero del Orinoco. Se decreta amparo cautelar de suspensión de los efectos del decreto y prohibición de ejecutar cualquier acto de explotación, extracción, procesamiento, comercialización y aprovechamiento de los recursos minerales.
Político Administrativa	Carlos Ramírez López	Se dicta medida cautelar de suspensión del nombramiento de Samuel Moncada como jefe de la delegación de Venezuela ante la ONU.
Casación Penal	General Herber García Plaza	Remisión ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a Nicolás Maduro, General Néstor Reverol y otros altos oficiales Generales de la Fuerza Armada Venezolana, por violación de Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad. Se ordenó oficiar a Interpol para que proceda activar las alertas correspondientes.

CONTACTO

Email: magistradoslegitimos@gmail.com

Website: www.tsjlegitimo.org (en construcción) Tel: +1 (240) 514-4996